BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 9 de Abril de 1913

AÑO XXI NÚM. 5779

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

SUMARIO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Autorización para convocar a la Comisión de contralor de los sueros, vacunas, etc., de uso veterinario.

Buenos Aires, Abril 5 de 1913.

Visto este expediente, por el cual el Departamento Nacional de Higiene hace ver la imperiosa necesidad que hay de que la venta y elaboración de productos bacteriológicos de uso veterinario sea contraloreada y pide autorización para convocar la Comisión a que se refiere el Art. 88 de la Reglamentación de la Ley No 4687, de ejercicio de la Farmacia, a los fines del examen periódico de los sueros, vacunas, etc., que se elaboren, y

Considerando:

a) Que el artículo citado, establece la forma como será formada la Comisión de contralor de los sueros, vacunas, etc., que se elaboren.

b) Que entre sus miembros figura el Jefe del Laboratorio Bacteriológico del Ministerio de Agricultura, cuyo puesto es desempeñado por el Dr. José Lignieres, el que por elaborar y explotar particularmente los sueros que deben ser contraloreados por la referida Comisión, no puede en manera alguna formar parte de ella, pués su interés directo en la venta de dichos productos lo inhabilitan para expedirse sobre la bondad de los mismos, y corresponde, en consecuencia, su reemplazo, a cuyo fin el Departamento Nacional de Higiene propone al Dr. Francisco Rosembusch, empleado de éste,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para convocar a la Comisión Superior de contralor de los sueros, vacunas, etc., de uso veterinario, (Art. 88 de la Reglamentación de la Ley No 4687), a los fines del examen periódico de los sueros, vacunas, etc., que se elaboren, inclusive los del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2o Desígnase para integrar dicha Comisión, al Dr. Francisco Rosembusch, en reemplazo del Jefe del Laboratorio Bacteriológico del Ministerio de Agricultura, Dr. José Lignieres, quién por las consideraciones enunciadas no puede formar parte de ella.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Departamento Nacional de Higiene. — Licencias

Buenos Aires, Abril 1o de 1913.

Visto este expediente, relativo a licencias solicitadas por empleados del Departamento Nacional de Higiene,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Concédese las siguientes licencias a empleados del Departamento Nacional de Higiene:

D. Arturo E. Butta, treinta días, por razones de salud.
D. Luis Galíndez, diez días.
D. José D. Rodríguez, quince días.
D. Dionisio Zambrana, quince días.
Hágase saber y archívese.

GÓMEZ.

Departamento Nacional de Higiene. — Arrendamiento de un local

Buenos Aires, Abril 5 de 1913.

Visto este expediente, relativo al contrato celebrado «ad referéndum», entre el Departamento Nacional de Higiene y D. Arístides Mondelli, en representación de Da. Teresa Riva de Brognatelli y Bice Riva de Resegotti, para el arrendamiento del local ubicado en la calle 25 de Mayo Nos. 277, 281, 287 y 291 y Paseo de Julio No 284, con destino a las Oficinas de dicho Departamento; y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el adjunto contrato celebrado «ad referéndum», entre el Departamento Nacional de Higiene, por una parte y por la otra el Sr. Arístides Mondelli, en representación de las señoras Teresa Riva de Brognatelli y Bice Riva de Resegotti, para el arrendamiento del local ubicado en esta Capital, calle 25 de Mayo Nos. 277, 281, 287 y 291 y Paseo de Julio No 284, por el término de un año con opción a otro más para el Departamento, y mediante el alquiler mensual de tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700 m/n), con destino a las oficinas de dicho Departamento.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y fecho, vuelva al Departamento Nacional de Higiene, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Demaría Américo. — Autorización para establecer una empresa telefónica

Buenos Aires, Abril 5 de 1913.

Visto este expediente por el cual D. Américo Demaría pide autorización para establecer una empresa telefónica para el servicio público en Formosa, y lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a D. Américo Demaría para establecer una empresa telefónica de servicio público en Formosa, Capital del territorio del mismo nombre, abarcando la planta urbana y rural de dicha localidad y de conformidad a las bases siguientes:

BASES GENERALES

1a Sujeción de los concesionarios, a las disposiciones vigentes de las leyes de la materia y obligación por parte de los mismos, de cumplir las leyes y reglamentos que en adelante se dictaren.

2a En caso de que las líneas a construirse deban cruzarse con las del Telégrafo de la Nación, estas últimas serán elevadas hasta quedar a una altura no menor de dos metros sobre aquellas, siendo de cuenta exclusiva del concesionario todos los gastos que se ocasionen con este motivo.

3a Toda vez que para realizar las obras que debe ejecutar el concesionario fuere necesario remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno Nacional, los gastos que se originen serán igualmente por cuenta exclusiva del concesionario.

4a Las obras serán vigiladas por empleados técnicos dependientes de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y los gastos de viáticos y traslados de esos empleados, serán por cuenta de la empresa, a cuyo efecto ingresarán mensualmente en la Tesorería de la citada Repartición las sumas que fueran necesarias al efecto.

5a Todas las tarifas se establecerán siempre de acuerdo con el Poder Ejecutivo, y no podrán ser nunca menores de las que fijase el Gobierno Nacional, para sus líneas, debiendo hacerse su revisión cada dos años.

6a El concesionario no podrá librar al servicio público las líneas autorizadas sin presentar previamente a la aprobación del Poder Ejecutivo, los planos completos de sus instalaciones y la memoria descriptiva correspondiente.

7a En caso de guerra interior o exterior o en las perspectivas de algún peligro para la paz o el orden público, en todo o en parte del Territorio de la Nación, el Poder Ejecutivo, podrá suspender el servicio de las líneas que se autoricen y utilizar sus conductores para las comunicaciones que fueran necesarias, sin indemnización alguna.

8a El Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de rescatar las concesiones que hubiese otorgado y las líneas en su virtud construídas cuando lo juzgue conveniente, y pagando el justo precio más una bonificación que se estimará conforme la producción líquida de la línea que se trata de rescatarse, pero que no podrá exceder del 5 o/o del capital invertido en ella. El justo precio se fijará en el costo de la línea descontada la amortización que haya tenido el capital; y para calcular la amortización de las entradas brutas, se deducirán los gastos de explotación y el interés corriente en plaza.

9a. A los efectos de la contabilidad del contralor de la renta y demás relaciones del estado con el concesionario, éste abonará los sueldos, viáticos y gastos de traslado de los inspectores dependientes de la Dirección General de Correos y Telégrafos, que se encargarán de vigilar su servicio.

10a. Siempre que el Poder Ejecutivo lo estimare conveniente, tendrá derecho a exigir que todos los empleados al servicio de estas estaciones sean argentinos.

11a. No podrá transferirse la concesión acordada al Sr. Demaría, ni entrar el concesionario en arreglos de ninguna especie con otra u otras empresas telegráficas o telefónicas sin autorización expresa del Poder Ejecutivo.

12a. Esta concesión será válida por el término de treinta años, a contar de la fecha del presente decreto, a cuyo término las líneas, aparatos y demás instalaciones eléctricas pasarán a ser propiedad de la Nación, sin desembolso alguno para ésta.

13a. El domicilio legal del concesionario, deberá constituirse dentro del Territorio de la República.

14a. Esta concesión deberá ser reducida a escritura pública dentro de los noventa días siguientes a la fecha del presente decreto y caducará si así no se hiciese y si el concesionario no diese cumplimiento a lo establecido en la cláusula 1a de las bases complementarias que siguen.

15a. El concesionario depositará en el Banco de la Nación, y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, una suma equivalente al 5 o/o del importe de la obra autorizada a ejecutar, suma que se le devolverá desde el momento que haya construído obras por igual valor.

BASES COMPLEMENTARIAS

1a El servicio a que se destinan las líneas de que se trata, es pura y exclusivamente el de la trasmisión de la palabra hablada por medio de la telefonía, y en ningún caso serán permitidas ni la trasmisión de telefonogramas ni la aplicación de dispositivos telegráficos, cualquiera que sea la forma que se adopte.

2a Los plazos improrrogables para librar al servicio público las líneas de la empresa, se calcularán:

Para línea de más de diez kilómetros y extensión y hasta cinco circuitos, en la proporción de un día por cada 15 kilómetros, computados a partir de los noventa días, de la fecha en que se autorice cada concesión. Si los circuitos fuesen de seis o más, se calculará en la proporción de un kilómetro diario.

Para línea hasta diez kilómetros de longitud, las obras deberán quedar terminadas dentro de los noventa días.

3a La empresa se obliga a instalar y mantener gratuitamente desde la inauguración de la red y por todo el término de la concesión, un aparato telefónico para cada una de las oficinas de Correos y Telégrafos, donde lleve sus líneas.

4a La empresa deberá extender los servicios telefónicos a las localidades próximas a la línea, hasta la distancia de diez kilómetros desde el momento que obtenga veinte abonados.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Modificación de tarifas para el servicio de la «Unión Telefónica» en «Ayacucho» y «Tandil».

Buenos Aires, Abril 5 de 1913.

Visto este expediente, por el cual la Compañía «Unión Telefónica» pide modificación de las tarifas suplementarias para el servicio de «Ayacucho» y el de «Tandil», aprobadas por Decreto de fecha 31 de Enero ppdo., y lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícanse las tarifas de la Compañía «Unión Telefónica» para los servicios de «Ayacucho» y «Tandil» en la forma siguiente:

TARIFAS SUPLEMENTARIAS POR COMUNICACIÓN DE TRES MINUTOS

ESTACIONES	Por aparato de abonado	Por aparato de Estac. pública
Para Ayacucho		
Capital Federal Red Sud A	$ 1.50	$ 1.80
San Vicente	» 1.30	» 1.60
Brandzen	» 1.20	» 1.50
Dolores	» 0.60	» 0.80
Coronel Vidal	» 0.60	» 0.80
Las Flores	» 1.40	» 1.70
Cachari	» 1.40	» 1.70
Las Heras	» 1.80	» 2.10
Marcos Paz	» 1.70	» 2.00
Luján	» 1.80	» 2.10
Carmen de Areco	» 2.20	» 2.50
Salto	» 2.50	» 2.80
Chacabuco	» 3.00	» 3.30
Rojas	» 2.00	» 2.30
San Antonio	» 2.20	» 2.50
Rojo	» 2.80	» 3.10
San Nicolás	» 2.90	» 3.20
General Pirán	» 0.50	» 0.70
Pergamino	» 2.30	» 2.60
Vedia	» 3.00	» 3.30
Tandil	» 0.30	» 0.50
Ayacucho	—	» 0.20
Para Tandil		
Ayacucho	» 0.30	» 0.50
General Paz (Ranchos)	» 1.40	» 1.70
Las Flores	» 2.00	» 2.30
Moreno	» 1.90	» 2.20
Capitán Sarmiento	» 2.50	» 2.80
Tandil	—	» 0.20
Vedia	» 3.30	» 3.70

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Sociedad «Madres Argentinas». — Autorización para rifar un automóvil.

Buenos Aires, Abril 5 de 1913.

Visto este expediente por el que la Sociedad «Madres Argentinas» solicita autorización para rifar un automóvil; atento los antecedentes que existen en el Ministerio y lo informado por la Policía de la Capital,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Autorízase a la Sociedad «Madres Argentinas», con domicilio en esta Capital, calle Rincón Nº 369, para rifar un automóvil a beneficio del Asilo que tienen en construcción, siempre que el sorteo no se haga por el estracto de la lotería nacional.

Hágase saber y archívese.

GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reconocimiento del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa.

Buenos Aires, Abril 3 de 1913.

Vistas las Cartas que acreditan a S. E. el Sr. Enrique Jullemier, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocido el Señor Enrique Jullemier en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa ante el Gobierno Argentino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Contribución Territorial. — Nombramientos de Jurados.

Buenos Aires, Abril 8 de 1913.

Atento lo expuesto por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y en cumplimiento del Art. 27 de la Ley Nº 4934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para componer los Jurados que han de entender en los reclamos que se interpongan por alta o errónea clasificación de patentes, a los contribuyentes que a continuación se expresan:

Circunscripción Norte. Presidente: al Sr. D. Andrés W. Wilson y Vocales a los Sres. D. Luis P. Mignaquy, Don Raymundo Lapenne, D. Francisco Gianello y D. Pedro Noli.

Circunscripción Sud. Presidente: al Sr. D. Alberto Iriarte y Vocales a los Sres. D. Hugo Wilson, D. Carlos Peters, D. Alfredo, D. Rojas y D. Juan Posse.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
NORBERTO PIÑERO.

Góngora Epifanio. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 8 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Bahía Blanca para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Epifanio Góngora, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 42 m/n) cuarenta y dos pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda en concepto de impuesto y multa, según Resolución de la Administración de Impuestos Internos de fecha Diciembre 24 del año ppdo.

Art. 2º Publíquese, comuníquese.

SAENZ PEÑA.
NORBERTO PIÑERO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas. — Prórrogas de licencia

Buenos Aires, 7 de Abril de 1913.

Vistas las solicitudes que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Conceder las siguientes prórrogas de licencia en la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas:

Por dos meses, a la Profesora de Ciencias Naturales, Srta. María E. Díaz, debiendo continuar en su reemplazo la Srta. María Fernández.

Hasta el 1º de Mayo, al Profesor de Historia, Dr. Guillermo Achával, con la Srta. Ana M. Báez por reemplazante.

Por seis meses, a la Profesora de Francés, Sra. Carmen P. de Coello, quién será substituída por la señorita Jacqueline Giniés.

Concédese, así mismo, licencia hasta tanto dé por cumplida la misión que le ha encomendado el Gobierno en el extranjero, al Profesor de Educación Física, Sr. Enrique Romero Brest, nombrándose para reemplazarlo, a la Srta. Rafaela Iturraspe; y por dos meses, a la Escribiente de Secretaría, Srta. Enriqueta Ackerley, quién será substituída por la Celadora del mismo Establecimiento, Srta. Felisa Moyano, debiendo los substitutos ser remunerados, entre tanto, con el sueldo de los respectivos titulares.

Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos. — Proyecto de Reglamento, aprobado

Buenos Aires, Marzo 31 de 1913.

Visto el adjundo proyecto de Reglamento formulado por la Prefectura General de Puertos, para las lanchas a vapor o nafta y botes a remo, que efectúen el servicio de pasajeros en los puertos del Tigre, San Fernando, Ríos, Riachos y Arroyos del Delta;

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el citado proyecto de Reglamento.

Art. 2º Comuníquese y vuelva a la Prefectura General de Puertos, para su conocimiento y efectos que corresponden.

SAENZ PEÑA.
J. P. SAENZ VALIENTE.

Prefectura General de Puertos. — Reglamentación sobre las operaciones de trasbordo y transporte de pasajeros y correspondencia, e intervención de la autoridad marítima en las tarifas, itinerarios y horarios de los buques a vapor que gozan de privilegio de paquete postal.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1913.

Resultando de las actuaciones llevadas a cabo por la Prefectura General de Puertos, que son frecuentes los hechos en que las empresas navieras, cuyos buques gozan de privilegio de paquete efectúan transgresiones, y

Considerando:

1º Que la Ley Nº 816 establece obligaciones y derechos a los buques con privilegio de paquete.

2º Que la Ley Nº 2873 preceptúa, en su Art. 101, que a los transportes por agua deberán aplicarse, mientras se dicte una ley especial, sus disposiciones que sean pertinentes.

3º Que se carece de disposiciones reglamentarias.

4º Que no existe razón ni motivo alguno que haga impracticable los propósitos indicados en los anteriores considerandos.

5º Que es deber del Poder Ejecutivo de la Nación garantizar el fiel cumplimiento de las disposiciones emanadas del H. Congreso, y el velar por la seguridad de las personas y bienes, en la navegación de los ríos de la República.

6º Y por último, atentas las consideraciones y motivos aducidas en el oficio de la Prefectura General de Puertos,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Las funciones que en materia de transportes terrestres corresponden a la Dirección General de Ferrocarriles en virtud de la Ley número 2873 dependerán, en todo lo que se refiere a transportes marítimos, de la Prefectura General de Puertos.

Art. 2º Todo pasajero a bordo está obligado a prestar obediencia a las órdenes del Capitán, en todo aquello que se refiere a la policía y conservación del orden en el buque, y, a su vez, el Capitán deberá atender con diligencia, toda denuncia o reclamo formulado por cualquier pasajero.

Art. 3º El pasajero, debidamente munido de su respectivo boleto, tendrá derecho a exigir que se le transporte hasta el puerto o lugar de destino, sin remunerar a la empresa naviera por los servicios de trasbordo que puedan ocurrir durante el viaje, por cualquier causa

Art. 4º En el precio del pasaje considéranse también incluídos el uso de cama, mesa y demás servicios ordinarios y comunes a bordo, salvo convención en contrario entre las partes.

Art. 5º Queda absolutamente prohibido a los pasajeros:

a) Permanecer en la Casilla del comando o del timón.

b) Reunirse fuera de los salones y comedores, desde las 12 de la noche hasta las 6 a. m.

c) Pasear sobre cubierta destinada a techos de camarotes, después de media noche.

d) Promover ruidos, música, cantos y cuantos actos puedan ocasionar molestias a los pasajeros en las horas del sueño, cualquiera que sea el lugar, salvo casos especiales, en que se organizaren festivales a bordo.

Art. 6º Todo buque con privilegio postal, dedicado al transporte de pasajeros, que tenga itinerario fijo, deberá salir y arribar a los puertos de destino y de escala, en los días y horas establecidos al efecto, en los horarios e itinerarios que deberán publicar todas las empresas navieras, salvo los casos de fuerza mayor o contratiempos de la navegación debidamente justificados ante la policía marítima.

Art. 7º En los casos de retardo o adelanto sensible a la llegada a puertos, los capitanes estarán obligados a dar cuenta de sus causas a la policía marítima, así como a efectuar los asientos correspondientes en el respectivo libro de navegación.

Art. 8º Cuando el buque llegue adelantado, la policía marítima lo hará demorar y no lo despachará hasta tanto no sea la hora establecida en el horario para zarpar.

Art. 9º Toda vez que se compruebe la omisión de lo establecido en la última parte del Art. 7º, se presumirá, salvo prueba en contrario, que el retardo no es debido a fuerza mayor.

Art. 10. Cuando un buque llegare con retardo o con adelanto, es obligación de los empleados de la Prefectura, que den entrada al buque, visar y firmar el libro de navegación para conocer las causas de la demora o adelanto y exigir el fiel cumplimiento del Art. 7º de esta Ordenanza, debiéndose siempre, en tales casos, dar cuenta al Sr. Prefecto General de Puertos, por intermedio del Jefe de la Dependencia respectiva.

Art. 11. A bordo, en la Comisaría del buque, deberá existir un libro de «Reclamos», en el cual podrán los pasajeros formular por escrito las quejas que tuvieren, y es obligación del Capitán presentarlo cada vez que le fuere exigido, como así mismo exhibir dicho libro, comunicando toda queja o reclamo inserto, sin requerimiento alguno, en el primer puerto a la policía marítima, la cual lo visará y adoptará las medidas que las circunstancias aconsejen, según la naturaleza del hecho.

Art. 12. En lugar visible del buque, deberá colocarse impreso un aviso para conocimiento de los pasajeros, haciéndoles saber la existencia y objeto del libro de «Reclamos».

Art. 13. En los casos que se expidieren boletos para lugares en que los pasajeros deban trasbordar, se imprimirá al dorso del mismo, lo dispuesto en el Art. 3º de esta Ordenanza, y las horas y demás indicaciones necesarias al conocimiento del pasajero, para el trasbordo.

Art. 14. Los trasbordos de pasajeros deberán efectuarse en los lugares o sitios, día y hora que se indiquen o señalen en los itinerarios y horarios que están obligados a publicar las empresas navieras, de acuerdo con lo preceptuado en los Arts. 7º y 20 de este Decreto.

Art. 15. Queda prohibida toda operación de trasbordo de pasajeros en botes, canoas, veleros y buques en general que no ofrezcan las seguridades y comodidades debidas a juicio de la policía marítima.

Art. 16. Por ningún concepto, salvo caso de consentimiento expreso y por escrito de la Prefectura General de Puertos, podrán verificarse trasbordos en sitios y horas distintos de los preestablecidos en los horarios e itinerarios aprobados por la autoridad.

Art. 17. En todos aquellos puertos o lugares en que el embarque de pasajeros en el buque mayor deba ser precedido de una operación de trasbordo, el buque menor zarpará al encuentro del mayor para llegar a éste con una anticipación no mayor de media hora. A este fin, los agentes del buque mayor deberán dar los avisos correspondientes al buque menor para evitar a los pasajeros las molestias consiguientes a la larga estadía a bordo del buque menor.

Cuando el trasbordo sea del buque mayor al menor, los avisos y precauciones se tomarán en idéntica forma, pero en sentido contrario.

Art. 18. Las operaciones de trasbordo de pasajeros no podrán efectuarse fuera de las siguientes horas:

Diciembre, Enero y Febrero, de 4 a. m. a 12 p. m.
Marzo, Abril y Mayo, de 6 a. m. a 9 p. m.
Junio, Julio y Agosto, de 7 a. m. a 6 p. m.
Septiembre, Octubre y Noviembre, de 5 a. m. a 10 p. m.

Art. 19. A los efectos de esta ordenanza, las empresas navieras nacionales que tengan uno o más buques llamados de «carrera», con itinerario fijo, provistos con patente de privilegio postal, estarán obligados a remitir, para su aprobación, a la Prefectura General de Puertos, con 30 días cuando menos de anticipación, al 1º de Junio y al 1º de Diciembre de cada año, una nómina de los vapores de la carrera, con una planilla de tarifas de pasajeros, acompañadas de los itinerarios y horarios respectivos y correspondientes a los vapores expresados.

Art. 20. Una vez aprobadas por la Prefectura General de Puertos las tarifas, horarios e itinerarios a que se refiere el artículo anterior, las empresas navieras las darán a publicidad y remitirán 50 ejemplares impresos a la autoridad marítima.

Art. 21. Queda prohibido a las empresas navieras modificar en todo o en parte las tarifas, itinerarios y horarios antes indicados, sin previa aprobación de la Prefectura General de Puertos, bajo pena de serles retiradas las patentes de privilegio de que gocen sus buques.

Todo cambio de buque deberá ser comunicado a la Policía marítima.

Art. 22. Autorízase a la Prefectura General de Puertos para rechazar, aceptar o modificar en todo o en parte las tarifas, itinerarios, y horarios que presenten las empresas navieras para su estudio y aprobación, a cuyo efecto se designará una comisión especial. Rechazada una tarifa, horario o itinerario, deberá la empresa interesada presentar la nueva planilla correspondiente dentro de los cinco días de comunicado el rechazo, bajo la misma pena establecida en el Art. 21, a cuyos efectos la Prefectura General de Puertos adoptará las medidas provisionales del caso, comunicando la resolución respectiva a sus dependencias y a las reparticiones correspondientes.

En el caso de ser aprobadas las tarifas, horarios e itinerarios, no entrarán en vigencia antes de las fechas expresadas en el Art. 19.

Art. 23. Las resoluciones de la Prefectura General, respecto a tarifas, horarios e itinerarios serán apelables por ante el Ministerio de Marina.

Art. 24. No podrá negarse ningún buque de matrícula nacional, destinado al transporte de carga y de pasajeros, o de una u otros respectivamente, a recibir a su bordo lo que le fuere entregado o se presentare a su respectivo armador, agente, o capitán; exceptuándose:

1º Con respecto a la carga: Cuando no estuvieren estampados en los bultos, las marcas o destino, o careciesen de condiciones de seguridad para el transporte, de acuerdo con las prácticas observadas en la navegación, y los reglamentos y ordenanzas en vigencia y que se dictaren.

2º Con relación a los pasajeros: Cuando se tratare de personas enfermas de un mal grave, cuya vida inspire temores durante el viaje o travesía, o que padezca de enfermedades infecto-contagiosas.

Art. 25. A los buques destinados al transporte de pasajeros, no se les permitirá conducir como carga o encomienda, inflamables, en un número superior a cincuenta bultos que serán colocados en la forma y parajes del buque que la autoridad designe, de acuerdo con los reglamentos en vigencia.

Art. 26. Los buques con privilegio de paquete postal, los de itinerario fijo y los destinados a transporte de pasajeros, estarán obligados a tocar, fondear o atracar a los muelles y desembarcaderos, donde los hubiere en todos los puertos de tránsito o de escalas establecidos en los respectivos itinerarios, salvo casos justificados o de fuerza mayor, comprobados ante la policía marítima.

Art. 27. Las disposiciones contenidas en la Ley 2873 sobre ferrocarriles, y su reglamentación, se aplicarán en todo aquello que fuere posible, en los casos no previstos por este contrato.

Art. 28. Teniendo el pasajero derecho a gozar de comodidades en cuanto a su alojamiento a bordo, la Policía Marítima, establecerá a cada buque destinado a su transporte, el número de los que pueda conducir de acuerdo con el de alojamientos, etc. En los buques de recreo, o en los denominados de excursiones, fijará así mismo el máximo que pueda ser transportado, con arreglo a sus capacidades y seguridad en la navegación.

Art. 29. La sanción a las violaciones de lo prescripto en la presente Ordenanza, serán de multas de pesos 100 a pesos 1.000, según las circunstancias y naturaleza de los hechos, ya se trate de pasajeros, armadores o capitanes, pudiendo aplicarse a estos últimos, suspensión por un tiempo no mayor de un mes.

Art. 30. En caso de reincidencia, se duplicará la multa o suspensión.

Art. 31. La penalidad establecida, será aplicada de acuerdo con las disposiciones vigentes y la práctica establecida, sin perjuicio de las acciones de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

Art. 32. Se conceptuará como reincidencia, la repetición de una infracción a este Decreto, en cualquiera de sus disposiciones, ya sea por uno o por distintos buques de propiedad de una misma empresa.

Art. 33. El presente Decreto entrará a regir a los 30 días de su publicación.

Art. 34. Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Grigera José R. — Arrendamiento

Buenos Aires, Abril 1º de 1913.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola, manifiesta la necesidad de adquirir una fracción de tierra en el Partido de Olavarría, destinada a ampliación del campo que posee la Escuela Práctica de Lechería y Estación Experimental Anexa, el que resulta bajo todo punto insuficiente para los trabajos de especialidad de ese Establecimiento, y

Considerando:

Que como resultado de las gestiones realizadas por la expresada Dirección General para la obtención de un campo apropiado para los fines indicados, ha conseguido el ofrecimiento del Sr. José R. Grigera, quién cede en arrendamiento, por el término de cuatro años, con opción a dos más, una superficie de 300 hectáreas, al precio de seis mil quinientos pesos moneda nacional ($ 6.500 m/n), anuales, pagaderos por semestres adelantados.

Que según los informes producidos, existe conveniencia en la aceptación del ofrecimiento del referido señor Grigera, por ser la tierra aludida apta para el objeto a que será destinada, presentando además, la ventaja de poseer poblaciones, tanques y cañerías en los potreros, encontrándose, por otra parte, a corta distancia del establecimiento aludido,

SE RESUELVE:

1º Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola, para que celebre contrato de arrendamiento con el Sr. José R. Grigera, por las 300 hectáreas de tierra ofrecidas por el mismo, en el Partido de Olavarría, por el término de cuatro años, con opción a dos más, al precio de seis mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 6.500 m/n), anuales, pagaderos por semestres adelantados.

2º Dicho contrato deberá ser elevado oportunamente a este Ministerio, para su aprobación.

3º Tómese nota en la Sección Contabilidad y vuelva, a sus efectos, a la citada Dirección General.

MUGICA.

Sociedad Rural de Rafaela. — Premios para la Exposición Feria

Buenos Aires, Abril 5 de 1913.

Vista la solicitud presentada por la Sociedad Rural de Rafaela y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

SE RESUELVE:

1º Acordar a la Sociedad Rural de Rafaela los premios consistentes en dos medallas de oro, para ser adjudicadas en la celebración de su 7ª Exposición Feria Ganadera, Agrícola e Industrial, que tendrá lugar durante los días 5, 6 y 7 de Octubre próximo.

2º Que dichos premios sean discernidos al mejor grupo de cinco vacas lecheras que den mayor rendimiento en leche y manteca, en el plazo que dure la Exposición, y al mejor grupo de ocho novillos gordos criados a campo y procedentes de la zona de garrapata.

3º Comuníquese, publíquese, tómese nota por la Sección Contabilidad y archívese.

MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Rectificación de un decreto sobre provisión de materiales para instalaciones sanitarias en el Congreso.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1913.

Exp. 456-P-913. — Atento lo manifestado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 11 de Febrero ppdo., por el cual se aprueba la licitación realizada para la provisión de materiales con destino a las instalaciones sanitarias en el edificio del H. Congreso, en el sentido de que la propuesta que se acepta de D. Domingo Ortelli y Cía. no comprende más que la provisión de esos materiales y no los «trabajos requeridos para la mencionada instalación», como en el mencionado decreto se expresa, pues estos se llevan a cabo por Administración.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.— ERNESTO BOSCH. — J. P. SÁENZ VALIENTE.— ADOLFO MUGICA. — G. VÉLEZ.— INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Ferrocarriles. — Denominación de una estación

Buenos Aires, Marzo 27 de 1913.

Exp. Nº 4242-F-1912. — Visto este expediente,

El Subsecretario de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación del Ferrocarril Entre Ríos ubicada en el kilómetro 164 910 de su línea principal, se denominará «Olegario V. Andrade».

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

R. ESCALANTE POSSE.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 7 de Abril de 1913

Ambato entre Atuel y prolongación de 24 de Noviembre — lote 26 manzana C — 12.61 x 17.88, pesos 1.726,30.

Beruti Nº 1438 — mide en el frente 10.46 — 6.15, de contrafrente x 38.27, pesos 100.000, Edif.

Bogotá entre Concordia y Campana — lote 25 manz. M — 8.66 x 14.85, pesos 5.933,34.

Cabello entre Ocampo y Coronel Díaz lote 3 — 8.65 x 21.80, pesos 13.717,20.

Cafayate entre Schmidel y Pizarro — lote 28 manz. S — 8.66 x 34.64, pesos 1.760.

Cafayate entre Schmidel y Pizarro — lote 29 manz. S — 8.66 x 34.64, pesos 1.760.

Calcena Nº 159 y 67 — mide en los costados 18.09 — 16.61 — 22.74 y 24.07, pesos 33.360, Edif.

Castro Nº 845 — 8.65 x 41.21, pesos 24.500, Edif.

Cayena entre Añasco y Maturín — lote 2 manz. L — 8.66 x 20.44, pesos 3.304.

Cevallos Nº 1863 — 10.85 x 48.10, pesos 44.500, Edif.

Cortina esq. a la vía del F. C. O. — lotes 1 al 3 manz. 2 — mts. cuadrados 1.959,04, pesos 49.856,00.

Condarco entre Pedro Lozano y Nazarre — lote 30 manz. 25 — 8.66 x 27.36, pesos 1.699.

Congreso entre Aispurúa y Cereti — lote 9 manz. J — 10.00 x 40.00, pesos 2.400.

Chilabert entre Fournier y Diamond — lote 9 manz. C — 8.66 x 27.08, pesos 4.411,86.

Chilabert esq. Fournier — 10.00 x 38.25, pesos 5.600.

Directorio esq. Centenera — lote 3 manz. 4 — mide en los costados 8.38 — 21.74 — 25.50 y 16.00, pesos 2.050, (mitad indivisa).

Esteco entre Forest y Guevara — lote 17 manz. 52 — mide en los costados 9.00 10.79 — 17.02 x 22.82 sin Edif.; y Guardia Vieja Nº 4333 — 9.33 x 29.59, Edif, todo en pesos 6.000.

Francisco Viedma entre Barragán y vías del F. C. O. lotes 1 al 3 frac. F, mts. cs. 2.310.79, pesos 93.000, Edif.

Gavilán Nº 220 — 8.66 x 31.32, pesos 41.700, Edif.

Gavilán Nº 205 — mts. cs. 453.15, pesos 42.230, Edif.

Gral. Paz Nº 1401 esq. Arredondo — 8.14 x 28.01, pesos 30.000, Edif.

Hubac entre Pola y Fenrouge — lotes 9 y 10 frac. H — 17.32 x 32.15, pesos 1.320.

Loreto esq. Crámer — lote 1 — mts. cs. 215.90 — Loreto contiguo al anterior — lote 2 mts. cs. 162.50 — lote 3 mts. cs. 180.35 — lote 4 mts. cs. 138.28 todo en pesos 17.838,96.

Merlo Nº 3116 — 8.66 x 32.47, pesos 9.800, Edif.

Montevideo Nº 259 y 61 — 7.79 x 12.12, pesos 120.000, Edif.

Olleros entre Delgado y Martínez — lote 7 manz. M — 8.66 x 25.98, pesos 3.750.

Olíden entre Chascomús y Arco — lote 7 manz. K — 8.66 x 42.50, pesos 1.000.

Pizarro entre San Fernando y Pilar — lote 19 manz. M — 8.66 x 27.71 — San Fernando esq. Pizarro — lotes 16 al 18 manz. M — 27.71 x 20.05, todo en pesos 4.480.

Rincón Nº 1054 — 13.63 x 17.50, pesos 35.000, Edif.

Segunda Lobos entre San Ramón y Quirno — lote 21 manz. H — 8.66 x 31.25, pesos 2.000.

San Fernando esq. Zelada — lotes 6 y 7 manz. M — 20.35 x 20.01, pesos 2.280.

San Pedro entre Pola y Miralla — lote 4 manz. 19 — 8.66 x 33.58, pesos 450, (venta de 1905).

(Sin nombre entre dos sin nombre (Parroquia San Bernardo), lote 7 manz. C, C. 8.00 x 32.00, pesos 310, (venta de 1898).

Tafí, entre Pizarro y otra sin nombre — lote 1 bis, manz. O — 9.00 x 34.65, pesos 1.300.

Gobernaciones

Pampa

Sección II — Santa Rosa de Toay — fracc. D, lote 12, quinta 112, H. 1, pesos 250. (venta de 1903).

Sección II — Toay — fracc. D, parte de las chacras 150 y 151, solares 19 y 20 — H. 16, A. 9, C. 84, pesos 4.000. (venta de 1905).

Alta Italia — manz. 21, solar M — 20 x 35, pesos 400, (venta de 1911).

Colonia Aráuz — chacra 30 — H. 100, pesos 6 200.

Río Negro

Viedma — manz. 20, solar E — mts. cs. 1.250, pesos 1.450.

Colonia Frías — lote 10 rural — H. 100, pesos 1.700, (venta de 1891).

Chubut

Comodoro Rivadavia, manz. 9 solar C — 13 x 50, pesos 2 000, (venta de 1908).

Chaco

Popular — parte del lote 171 — H. 25 — lote 190 rural — H. 100, todo en pesos (10.000 (venta de 1911).

RESUMEN GENERAL

Capital, fincas 45, en pesos 710.686 75.
Gobernaciones, 10 en pesos 20.008,00.
Total, fincas 55, en pesos 730.694,75.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	JUEZ	ALCALDE	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 a 11 a. m.	Miguel Z. O'Farrell.	José D. Andrea.....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a. m.	Florencio Lanús....	L. Sueldo Llanos..	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3ª	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado de 7 ½ a 11 p. m.	Martes, Miércoles, Viernes Sábado de 7 ½ a 11 p. m.	Carlos Hillner......	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4ª	Méjico 984	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón......	S. Guaglianone.....		
5ª	Viamonte 1668	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	E. Pérez del Cerro.	Ernesto Gritta.....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
6ª	Méjico 1824				José Portes........	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7ª	Tucumán 2067	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Franck R. Pasman..	Enrique Podestá...	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Juan Spinetto......	Víctor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9ª	Paso 479	Martes, Jueves y Sàbado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence..	Celestino Peverelli..	Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero...	Francisco Celia....	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11ª	Pillinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p. m.	Salvador Anadón...	José Cavagnaro...,	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 9 ½ a. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 9 ½ a 11 a. m.	José M. Nevarés....	Santiago Beretti....	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15ª	Charcas 1877	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere....	Horacio Astorga....	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.
16ª	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou.....	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 a. m.
17ª	Berutti 1019	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 p. m.	Pablo Barrere......	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	José Vignoli.......	Martes, Viernes y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero	Angel de Vita......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sábado de 8 a 10 p. m.	Carlos G. Balcarce..	Carlos Falchi.......	Martes y Sábado de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23ª	Juramento 2375			Hugo Sinistri......	Pablo A. Mazzini...	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24ª	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.		Bartolomé Spotorno		
25ª	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.		José Riglos........	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58			Enrique Finochietto.	J. B. Ricagno......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.	Martín J. Udabe....	José Sabino........	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Luis del Pino......	Luís Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30ª	Bucarelli 2806	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis Ayala	Rodolfo Ruíz......	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Miércoles de 4 a 6 p. m.
31ª	Yatay 828	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Carlos T. Glade...	Juan A. Vancini....	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
32ª	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra....	Juan Vezulla.......	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, y Viernes de 8 a 11 p. m.

1ª Parte Boletín Militar

Nº. 3519

Buenos Aires, Abril 3 de 1913.

PASES. — LLAMANDO A UN CAPITÁN A RENDIR EXAMEN DE COMPETENCIA. — ORDENANDO LA PRESENTACIÓN DE LOS JEFES QUE HAN HECHO LOS CURSOS DE LA ACADEMIA DE JEFES. — RETIRO. — SALVANDO UN ERROR. — VISTA DE CAUSAS.

Pases:

Capital Federal, Abril 2 de 1913.

— Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad, fundada en razones de servicio,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios profesionales al Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña, el Cirujano de Cuerpo en Comisión Dr. D. Manuel E. Fontana, procedente de la Inspección General de Sanidad, debiendo el Cirujano de Cuerpo en Comisión, doctor D. Alberto Stucchi, volver a su anterior destino; al Regimiento Nº 7 de Caballería de Línea, el de igual clase y procedencia, Dr. D. Norberto S. Torres, en reemplazo del Cirujano de Cuerpo Dr. D. Efraín Martínez Zuviría, que pasa al Regimiento Nº 6 de Caballería de Línea; al Regimiento Nº 5 de Caballería de Línea, al Cirujano de Cuerpo en Comisión doctor D. Emilio E. Galíndez, procedente de la Inspección General de Sanidad, y a hacerse cargo del servicio médico de la Sala 8 del Hospital Militar Central, el Cirujano de Cuerpo en Comisión Dr. D. Juan Barillatti, procedente de la Inspección General de Sanidad.

2º Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar. — VÉLEZ.

Llamando a un Capitán a rendir examen de competencia:

Capital Federal, Abril 2 de 1913.

— Vista la precedente solicitud y atento lo dispuesto en los Decretos de 23 de Abril de 1910, Boletín Militar Nº 19 (2ª Parte) y 25 de Febrero del presente año, Boletín Militar Número 742 (2ª Parte),

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Llámase a examen de competencia, para optar al grado inmediato superior, al Capitán de Caballería don Julián Saráchaga.

2º Publíquese en el Boletín Militar, pase, a sus efectos, a la Dirección de la Escuela Superior de Guerra la solicitud de referencia y archívese. — VÉLEZ.

Ordenando la presentación de los Jefes que han hecho los cursos de la Academia de Jefes:

Los Sres. Jefes que siguieron los cursos de la Academia en 1912, a objeto de los ejercicios prácticos que deben efectuar, se presentarán a la Dirección de la Escuela Superior de Guerra, el día 25 del Corriente, a las 9 a. m., debiendo recabar de los Comandos de Región, las órdenes de pasajes correspondientes.

Retiro:

Capital Federal, Abril 1º de 1913.

— Visto el presente expediente, los informes producidos y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al Cabo 1º Donato Benítez, del Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea, con goce del sueldo íntegro del grado inmediato superior (sargento), que le corresponde por hallarse comprendido dentro de lo determinado en el Art. 18, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA. — VÉLEZ.

Salvando un error:

Por error en Boletín Militar Número 3515-1ª Parte del corriente año, figura con el nombre de Francisco D'Andrea, nombrado armero del Regimiento Nº 18 de Infantería de Línea, debiendo ser Ernesto.

Justicia Militar:

Vista de causas:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 11 del corriente a las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al conscripto Zacarías Díaz, perteneciente al C. 3, acusado de delito y falta que afecta la disciplina.

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 14 del corriente, a las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Cabo Joaquín M. Araujo y soldado Juan Cándido, pertenecientes al R. 11, acusados de abuso de autoridad e insubordinación, respectivamente.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2ª PARTE

Boletín Militar

No. 748

Buenos Aires, Abril 3 de 1913.

DETERMINANDO LA FECHA EN QUE TENDRÁN LUGAR LAS INSPECCIONES ANUALES DE EQUITACIÓN.

Capital Federal, Enero 4 de 1913. — Vista la comunicación que antecede del Señor Inspector del Arma de Caballería, las notas que la acompañan y sus fundamentos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Las inspecciones anuales de equitación, tanto a los cuerpos de caballería como a los oficiales de esta arma que prestan servicios fuera de aquéllos, lo mismo que lo concerniente a los trabajos consignados por los formularios para partes de instrucción en vigencia, tendrán lugar en lo sucesivo del 15 de Marzo al 15 de Abril de cada año.

2º Mientras dure la misión especial que ha sido encomendada a las fuerzas en operaciones en el Chaco, por S. D. de fecha 1º de Marzo de 1909 (B. M. Nº 24-2ª Parte), se les exceptúa de estas inspecciones.

3º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 8 DE ABRIL DE 1913

Boletín Judicial	$	581 40
Boletín Oficial	»	288 30
	$	869 70

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 🞄 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre de los años 1910 y 1911 y el de Febrero de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 668

Sociedad «Filantropía Argentina»

Se invita a los Sres. accionistas a concurrir a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente a las 9 a. m., en su local calle de Cangallo No. 1242, con el objeto de tratar la Orden del día inserta al pie de la presente.

Se ruega a los Sres. accionistas presenten sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, la que permanecerá abierta todos los días hábiles de 2 a 5 p. m., con el objeto de retirar la tarjeta de entrada a la asamblea, en la que constará el número de acciones que posee y el de votos que le corresponden de acuerdo con los Estatutos.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance general y cuentas del ejercicio del año 1909.

2º Elección de doce miembros de la Comisión Directiva, un Síndico, y un Síndico suplente.

3º Nombramiento de tres accionistas para la revisación y aprobación de las cuentas de los años 1910, 1911, y 1912.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 5 de 1913.—El secretario.

5 Abril.—Nº 333-v-19 abril.

Vicente Peluffo y Cía.

Semillas, plantas y ganadería

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el día 27 de Abril del corriente año, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1912.

2º Elección de dos directores, en reemplazo de los dos salientes.

3º Elección del síndico titular y suplente, por un año.

4º Regulación de los honorarios del síndico titular, para el ejercicio vencido.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que en cumplimiento del Art. 31 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 25 de Abril próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de 2 a 4 p. m. — Vicente Peluffo, Presidente.

8 Abril — Nº 363-v-27 abril.

«St. George's College», Limitada

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Maipú Nº 255, el día Jueves 10 de Abril a las 3 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día

1º. Aprobación de la Memoria y Balance hasta el 31 de Diciembre de 1912.

2º. Elección de Presidente, cuatro Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

3º. Elección del Síndico y Síndico Suplente, y fijación de su remuneración

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio del Secretario, calle Maipú 255, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea — Buenos Aires, Marzo 25 de 1913 — El Secretario.

25 Marzo Nº 222 v-10 abril.

Societá Italiana Femminile di Mutuo Soccorso, Unione e Benevolenza

La Dirección de esta Sociedad en vista de los cargos que han sido levantados, invita a las señoras socias a concurrir a la Asamblea Ordinaria, en nuevo llamado, en 1ª convocación, en virtud de lo dispuesto por la Inspección de Justicia, que tendrá lugar el día Sábado 12 del corriente, a las 2 de la tarde, en el salón de la Sociedad «Mariano Moreno», Santiago del Estero número 1243, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura de la copia de los cargos levantados.

3º Informe del Inspector Doctor López Gomara.

4º Contestación de la Dirección de la Sociedad.

5º Resolución de la Inspección de Justicia.

6º Movimiento de caja correspondiente al primer trimestre de 1913.

7º Elección de la Comisión Directiva.

8º Palabra en General.

La socia que no concurra a la Asamblea, podrá hacerse representar por poder. — Angela Podestá, Secretaria.

9 Abril. — Nº 368-v-11 abril

«Diamantino» (Matto Grosso) Dredging Company

(En liquidación)

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar, la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 7 del actual, se convoca a los señores Accionistas de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, y 9º de los Estatutos, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 26 de Abril, a las 4 p. m., en el local, calle Lavalle 472, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de los actos de los liquidadores.

2º Aprobación de las cuentas de la liquidación, y

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos, deberán depositarse las acciones en el local social, hasta dos días antes de la fecha fijaada para la reunión. — Los liquidadores.

9 Abril. — Nº 372-v-19 abril

Compañía Introductora de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril a. c., a las 4 1/2 p. m., en su local, calle Rivadavia número 1686

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al año 1912, para su discusión y aprobación.

2º Resolver respecto al reparto del dividendo.

3º Elección de un Director titular y suplente.

4º Elección de un Síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Gerente.

9 abril.—Nº 366-v-28 abril.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina

(en liquidación)

Bmé. Mitre Nº 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 28 del cte., a las 4 p. m., en su local calle Bmé. Mitre 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1912 al 31 de Diciembre del mismo año e Informe del Síndico.

2º Autorización para escriturar a favor de las autoridades de la Provincia de Buenos Aires, lo destinado para Reservas en los pueblos formados por la Compañía.

3º Nombramiento del Síndico Titular y Suplente.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Los Sres. Accionistas en cumplimiento del Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones; con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía, Bmé. Mitre 226 (4º piso). — Marciano Cano, secretario.

9 Abril.—Nº 371-v-28 abril.

Providencia

Compañía Nacional de Seguros sobre la vida

Buenos Aires, Marzo 31 de 1913.

No habiéndose presentado a la primera convocatoria suficiente número de acciones para formar quórum legal para la Asamblea anual, se cita nuevamente a los Sres. accionistas, para la reunión que deberá tener lugar el día 16 de Abril, a las 3 p. m., en la sede social de la Compañía, Cangallo 845, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del 9º ejercicio y aplicación de utilidades.

2º Elección de tres directores, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3º Elección de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, síndico y síndico suplente.

4º Fijar la remuneración del administrador para el año 1913.

5º Aprobación del acta a labrarse en la misma fecha.

Se recuerda a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, la Asamblea será válida con el número de accionistas que concurra y haya depositado sus acciones, de conformidad con el Art. 29.—Buenos Aires, 31 de Marzo de 1913.—El Director Administrador.

1º Abril.—Nº 293-v-16 abril.

Sociedad de S. M. «Unione Italiana del Caballito»

98 Cachimayo 112

Se convoca a los señores socios, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 8 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Autorización a la C. D. para ampliar el préstamo hipotecario en el Banco Constructor Italo Argentino.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 31 del Reglamento, la Asamblea será constituída con cualquier número de socios, que estén presentes, una hora después de la fijada. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1913. — El Secretario.

25 Marzo—Nº 212-v-12 abril.

«Banco Francés del Río de La Plata»

Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913, como último día para el pago de la novena cuota de 10 por ciento sobre las acciones série G.

28 Marzo. — Nº 245-v-28 junio.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Abril próximo, a las 4 p. m., en su local, calle Corrientes Nº 633, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico.

2º Elección de 2 Directores Suplentes.

3º Elección de un Síndico Titular, y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría de la Compañía, Corrientes Nº 633, (2º piso), hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. Buenos Aires, Marzo 27 de 1913. — El Secretario.

29 Marzo Nº 257 v-15 abril.

Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Abril de 1913, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 376, a las 2 p. m., con la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance.

2º Elección de tres Directores y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea. — Marzo 27 de 1913. — El Secretario.

23 Marzo. Nº 253 v-18 abril.

Cooperativa de Envases Lda.

Sociedad Anónima

1101 Avenida La Plata al 1157

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril, a las 4 p. m., en el Salón de la Sociedad, Colonia Italiana, calle Paraná 555, a fin de resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Tratar sobre la futura marcha de la Sociedad, emisión de bonos u obligaciones, y, en caso negativo, tratar sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de dos Accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario de la Sociedad, redacten, aprueben y firmen, en representación de los señores Accionistas, el acta de la misma Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Paraná Nº 420, sus acciones, o un certificado de tenerlas depositadas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea, pudiendo hacerse representar en la misma, mediante carta poder, por cualquiera, sea o no socio de la institución, previo cumplimiento de lo que prescribe el Art. 34 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1913. — El Directorio.

25 Marzo. — Nº 211-v-14 abril.

Compañía de Tierras del Río Negro

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General, que tendrá lugar en el local, calle Belgrano 515, el día 12 de Abril de 1913, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la Memoria y Balance General, correspondiente al 2º Ejercicio, e Informe del Síndico.

2º Designación de tres Directores titulares y un Director suplente.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Nombrar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, acepten y firmen el acta respectiva.— Buenos Aires, 24 de Marzo de 1913. —Juan Irigoyen, secretario.

25 Marzo—Nº 212-v12 abril.

«El Progreso»

Sociedad Anónima Argentina

Llámase a los tenedores de obligaciones de esta Sociedad a concurrir a la Asamblea que tendrá lugar en el local de la misma, el Sábado 19 del corriente, a las 5 p. m., a efecto de nombrar fideicomisarios, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 39 y 27 de la Ley 8375. Se hace saber que, según dispone el último artículo citado, se requiere una asistencia, a la primera convocatoria, de tenedores que representen la mitad de las obligaciones emitidas.— Buenos Aires, Abril 3 de 1913. —B. R. Obligado, Vicepresidente.

4 Abril. — Nº 330-v-19 abril.

«Estancia y Colonias Curamalán»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 18 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 132, para resolver el siguiente punto de la

Orden del día:

Prórroga de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depostiar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 6 del corriente.— Buenos Aires, 3 de Abril de 1913.— El Directorio.

4 Abril. — Nº 326-v-18 abril.

Exposiciones Internacionales

Sociedad Anónima Limitada

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 24 y 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria y a la tercera Asamblea Ordinaria, que tendrán lugar el día 24 de Abril de 1913, a las 4 p. m., en el salón del Restaurant Lucio (altos), San Martín 113, para tratar las siguientes

Orden del día:

Asamblea Extraordinaria

1º Modificación de los Arts. 12º; 13º; y 31º de los Estatutos, propuesta por el Directorio.

2º Cualquiera otra modificación que se proponga en la Asamblea.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1912.

2º Elección de tres Directores y un Suplente de acuerdo con el Art. 17.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año, de acuerdo con el Art. 21.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del Presidente, San Martín 132, hasta tres días antes del fijado, de 2,30 p. m., hasta 4,30 p. m. —Buenos Aires, 2 de Abril de 1913.— El Presidente.

3 Abril—Nº 311-v-24 abril.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

No habiéndose verificado el depósito de obligaciones, para que pudiera celebrarse la asamblea convocada para el 14 de Marzo, el Directorio cita a los Señores Tenedores de obligaciones, por segunda vez, a la asamblea que tendrá lugar el día 17 de Abril próximo, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 101, para tratar la siguiente,

Orden del día

Nombramiento de Fideicomisarios, en cumplimiento de la Ley Nº 8375 sobre debentures, y su remuneración.

Se previene a los Señores Tenedores de obligaciones que para asistir a la asamblea, será necesario depositar en la oficina de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado por la reunión, sus obligaciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Además, se previene a los Señores Tenedores de obligaciones que la asamblea citada para el día 17 de Abril, será válida cualquiera que sea el número de las obligaciones depositadas. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1913. — El Directorio.

28 Marzo. Nº 251 v-17 abril.

Sociedad Ganadera «Hill Station»

Río Gallegos

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día de Domingo, el 13 de Abril de 1913, a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Presidente, y Directores.

4º Elección del Síndico.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, 4 de Marzo de 1913. — Wiliams Hallday, presidente.

29 Marzo Nº 261 v-12 abril.

Droguería Americana

Soc. Anón. Coop. Lda.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 48 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 23 de Abril a las 8 y 30 p. m., en su local Paseo de Julio Nº 679, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º. Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º. Fondo de retiro de accionista.

3º. Fondo de reserva.

4º. Distribución de utilidades.

5º. Incompatibilidad del cargo de Síndico y Asesor letrado de la Sociedad.

6º. Elección de 3 Directores titulares por tres años y dos suplentes por un año.

7º. Elección de Síndico titular y suplente.

8º. Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se convoca igualmente a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la cual se verificará una vez terminada la Asamblea ordinaria, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º. Reforma de Estatutos.

2º. Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — M. I. Nelson, Presidente.— T. Legarreta, Secretario.

26 Marzo Nº217 v-23 abril.

Campos y Quebrachales Puerto Sastre

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 34 de los Estatutos para que pudiera verificarse la asamblea general ordinaria convocada para el día primero del corriente, se convoca nuevamente para el día Sábado 12 de Abril a las tres de la tarde en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del Balance general a 31 Diciembre de 1912.

2º Elección de un Director titular y un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los Sres. accionistas que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en los bancos, en la gerencia de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, escritorio 623 y 21, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.—Buenos Aires, Abril 2 de 1913.—El secretario.

3 Abril—Nº 312-v-12 abril.

«The River Plate»

Compañía de Seguros Generales y Construcciones

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Abril a las 3 p. m., en el local social, Bernardo de Irigoyen 17, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de dos Directores, en reemplazo del señor Roque Ciufici, cesante y del señor Víctor M. Decio, que ha renunciado, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 30 del Estatuto.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 17 del Estatuto, deberán depositar las acciones tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, en la Caja Social, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — El Presidente.

31 Marzo. — Nº 275-v-16 abril.

«La Refinadora de Aceites»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la octava Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su nuevo local social de la calle Pavón Nº 2446 al 50, el Miércoles 16 de Abril próximo, a las dos p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memorias del Directorio y Síndico.

2º Consideración: a) sobre reintegración del capital autorizado y no realizado; b) de la reducción del capital; c) de la liquidación y nombramiento de liquidador.

3º Facultades que se deben conferir al liquidador en caso de resolverse la liquidación.

4º Designación del Directorio y Síndico.

Nota.— Para poder concurrir a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el día 12 de Abril, (Art. 11 de los Estatutos). —Buenos Aires, Marzo 29 de 1913.— Antonio C. Perato, Gerente interino.

31 Marzo. — Nº 274-v-16 abril.

«Luz y Tranvías del Norte»

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda Nº 188

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Abril a. c., a las 4 p. m., en la Sede Social, Esmeralda Nº 188, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 1º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1912.

2º Nombramiento de 5 Directores titulares y dos Directores suplentes, en reemplazo de los que han renunciado y de los que terminan su mandato.

3º Nombramiento de un Síndico, y un Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se avisa a los señores accionistas, que a continuación de la Asamblea General Ordinaria, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la propuesta de la Compañía Anglo Argentina de Electricidad para la adquisición del Activo y Pasivo de la Sociedad Anónima Luz y Tranvía del Norte.

2º En caso de ser aceptada la propuesta, resolver sobre la liquidación, y proceder de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

3º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a las asambleas, es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos, con dos días de anticipación al designado para la celebración de las Asambleas. —Buenos Aires, Marzo 29 de 1913. — El Gerente.

1º Abril—Nº 290-v-17 abril.

Caja de Crédito Hipotecario

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital: $ 5.000.000 oro sellado

Cangallo 667

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Cangallo Nº 667, el día 15 de Abril de 1913, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de un Director y Director suplente que salen por sorteo, y el de Síndico y Síndico suplente que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1913.— Edmond Robert, Gerente.

10 Marzo. — Nº 85-v-15 abril.

Societá «Nazionale Italiana»

Se invita a los señores socios de la Sociedad Nazionale Italiana, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del 1er. trimestre 1913, que tendrá lugar el Domingo 13 del corriente, a las 1.30 p. m., en primera convocatoria, en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta del primer trimestre 1913.

3º Relación administrativa de la C. D. a la Asamblea.

4º Informe de los Revisores de Cuentas y su aprobación.

5º Autorización de los gastos para las refacciones de la casa social Olavarría Nº 635-7—Boca.

6º Elección de 4 Vocales Efectivos, 6 Suplentes y 2 Revisores de Cuentas.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal, (Art. 50 del Estatuto), sin más aviso, se entiende reconvocada para el Domingo siguiente, 20 del corriente, a la misma hora y sitio. — G. Avellino, Presidente.

8 Abril — Nº 358-v-12 abril.

Sociedad Anónima Fundición & Talleres "La Unión"

Domicilio: CALLE CORRIENTES 4056/82

Fecha de autorización de la Sociedad Abril 7 de 1906

Capital autorizado, suscripto y realizado $ m/n 700000 —

Balance mensual de comprobación al 28 de Febrero de 1913

DEBE	$ m/n
Caja	1134 01
Terrenos y edificios	583295 64
Maquinarias, modelos, muebles y útiles	282993 10
Mercaderías y materias primas	173761 49
Acciones	316 —
Gastos de explotación	35105 52
Varios deudores y obligaciones a cobrar	113210 80
	1189816 56

HABER	$ m/n
Capital suscripto, autorizado y realizado	700000 —
Obligaciones 2000 obligaciones al portador de $ 100 c|l al 7 % interés anual	200000 —
Fondos de reserva	154589 25
Cuentas a pagar	133481 90
Ganancias y pérdidas	1745 41
	1189816 56

H. H. Leng, presidente.—Einar Rasmussen, secretario.—V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 3 Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de Justicia, teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de ticia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 369-v-9 abril.

Sociedad Anónima «Edificio Plaza de Mayo»

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los Sres. accionistas de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 25 del corriente mes, a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, Escritorio Nº. 25. Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio a vender la propiedad de la Sociedad calles Bartolomé Mitre Nº. 331 y calle Rivadavia Nos. 321 a 347, de acuerdo con el acta de la sesión que ha celebrado en fecha de Marzo próximo pasado.

2º Designar dos accionistas presentes para la aprobación y firma del acta de la misma Asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 4 de 1913.—El Secretario Tesorero.

5 Abril.—Nº 340-v-25 abril.

Asociación Argentina de Football

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 9, 23 y transitorio de los Estatutos, la «Asociación Argentina de Football», cita a Asamblea Ordinaria Anual a los miembros del Consejo y delegados de la misma, para el día Jueves 17 de Abril, a las 8,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú 131, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la convocatoria.

2º Lectura del acta de la última Asamblea Ordinaria anual.

3º Aprobación del Balance del Tesorero Honorario, al 31 de Diciembre próximo pasado.

4º Elección de un Presidente para el año 1913.

5º Elección de un Tesorero Honorario para el año 1913.

Buenos Aires, Abril 5 de 1913. — El Secretario Honorario.

7 Abril. — Nº 342-v-17 abril.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

Se convoca a los tenedores de obligaciones de capital para designar fideicomisario, a los efectos de la Ley 8875, para la Asamblea que tendrá lugar el 24 de Abril de 1913, a las 10 a. m., en el local social, Bartolomé Mitre 1140.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los tenedores depositarán sus títulos o certificados bancarios en la Caja Social, hasta el día anterior al de la fecha de la convocatoria. — El Directorio.

7 Abril. — Nº 343-v-23 abril.

Gran Lechería Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Tenedores de Obligaciones de esta Sociedad a una asamblea, que tendrá lugar el día 15 de Abril próximo, a las 4 p. m., en el local Cochabamba 1149, para proceder al nombramiento de fideicomisarios, de acuerdo con el Artículo 39 de la Ley Nº 8875.

Los Señores Tenedores de Obligaciones deben depositar sus títulos o certificados de depósito de Banco, en las oficinas de la Sociedad hasta el mismo día y hora fijada para la asamblea, para poder tomar parte en la misma. — 27 de Marzo de 1913. — El Gerente.

2 de Abril.—Nº 301-v-15 abril.

La Equitativa del Plata

Sociedad Anglo Argentina de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que deberá tener lugar el 24 del corriente, a las cuatro de la tarde, en las Oficinas de la Sociedad, calle Maipú 187, con la siguiente

Orden del día:

1º Presentar la Memoria y Balance General correspondientes al décimo quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Aprobar la aplicación y distribución del sobrante propuesta por el Directorio.

3º Elegir cuatro miembros titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato, y nombrar Síndicos.

4º Aprobar el acta de esta Asamblea, y designar dos Accionistas para que la firmen.— El Secretario.

8 Abril. — Nº 357-v-24 abril.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1246

El Directorio de la Sociedad Anónima Savoy Hotel y Anexos de Tucumán invita a los señores Tenedores de Obligaciones amortizadas en el sorteo verificado el 29 de Marzo ppdo., a cobrar su valor nominal en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista 157.

Las Obligaciones sorteadas son las siguientes:

31	1343	3046	4426	5909	7420	8925
117	1345	3062	4521	5973	7510	8932
248	1474	3080	4609	6056	7676	8954
311	1543	3159	4616	6114	7699	8968
357	1587	3161	4692	6209	7816	8988
362	1653	3178	4729	6316	7877	8990
531	1659	3223	4747	6320	7885	9197
574	1680	3225	4772	6339	7919	9258
579	1712	3236	4774	6346	7935	9323
619	1792	3494	4792	6370	7940	9332
620	1832	3518	4859	6509	7942	9333
632	1918	3552	4875	5522	8007	9346
707	1927	3565	4917	6598	8058	9480
737	2023	3587	5006	6625	8092	9483
754	2038	3619	5008	6659	8136	9491
786	2086	3624	5044	6656	8147	9494
796	2224	3651	5209	6724	8260	9596
847	2246	3943	5306	6745	8291	9642
859	2305	3936	5388	6771	8 63	9652
860	2383	3994	5433	6818	83 6	9712
891	2395	4089	5502	6831	8439	9780
932	2402	4131	5521	6860	8461	9843
956	2568	4137	5605	6955	8494	9940
990	2582	4150	5629	7062	8580	9946
1030	2634	4168	5632	7115	8672	9975
1117	2663	4170	5695	7289	8802	**10000**
1179	2816	4296	5706	7322	8905	
1202	3003	4340	5714	7372	8908	
1248	3011	4402	5879	7399	8916	

Las obligaciones sorteadas dejan de ganar interés desde la fecha y son pagaderas a presentación de las mismas, con el cupón Nº 7 adherido y correspondiente al trimestre que vence el 1º de Julio de 1913.— Buenos Aires, Abril 1º de 1913.— Faustino Da Rosa, Director Gerente.

7 Abril. — Nº 350-v-9 abril.

Club Français

Calle Sarmiento Nº 763.

Buenos Aires

Rogamos a Vd. se sirva asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 16 del corriente, a las 8 p. m., en el local social, calle Sarmiento Nº 763.

Sin más, saludamos a Vd. muy atentamente:— Ss. Ss. Ss. Doctor Jorge Laure, Presidente.— Enrique Becquerel, Secretario.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación del Informe y Balance presentados por la Comisión Directiva.

3º Elección de tres miembros titulares y seis suplentes.

4º Designación de dos socios presentes para aprobar el acta.

N. B.—Los miembros titulares salientes y reelegibles, son los señores Emilio Lernoud, Carlos Thays y Luciano Caplain.

Art. 33 de los Estatutos.— Hallándose presentes a la hora indicada en la comunicación la sexta parte de la totalidad de los socios activos, la Asamblea se declarará abierta; en caso contrario deberá esperarse una hora. Decorrido ese término, la Asamblea se declarará abierta y legalmente constituída, cualquiera que sea el número de socios presentes.

8 Abril. — Nº 356-v-10 abril.

«Bodegas y Viñedos Giol»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 15, 16 y 17 de los Estatutos de la Sociedad Anónima «Bodegas y Viñedos Giol», el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 434, el día 29 de Abril próximo, a las tres p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al segundo ejercicio terminado el 28 de Febrero último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir tres Directores por dos años, en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Martín Lissarrague, y don Simi iend Normand, salientes por haber terminado su mandato, de acuerdo con el Art. 7º de los Estatutos.

4º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea por delegación de la misma.

Debe igualmente procederse a la elección de un Síndico y de un suplente de Síndico.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local indicado, con tres días de anticipación.— Buenos Aires, 8 de Abril de 1913.— Pedro Fernández, Presidente.— José de Apellániz, Secretario.

8 Abril. — Nº 354-v-25 abril.

«Italia Unita»

Sociedad de Socorro Mútuo e Instrucción

Cangallo 2535

El Consejo Directivo, de acuerdo con los Arts. 21 del Estatuto y 59 del Reglamento, convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria del primer trimestre, en el local social, el Domingo 13 del corriente, a las 9 a. m.

Habrá quórum, cualquiera sea el número de presentes, media hora después de la fijada.

La correspondiente orden del día es visible en la Secretaría.— El Gerente.

8 Abril. — Nº 355-v-10 abril.

Compañía Argentina de Tierras

Sociedad Anónima Ltda.

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 10 a. m., del 26 de Abril de 1913, en la calle Corrientes 455, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del tercer ejercicio.

2º Integración del Directorio.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, se requiere que depositen las acciones, hasta un día antes del fijado para ella, en el escritorio de la Compañía, calle Corrientes 455.— Buenos Aires, 8 de Abril de 1913.—El Gerente.

8 Abril. — Nº 351-v-25 abril.

Compañía Italo-Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los accionistas, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, a Asamblea General Ordinaria, el 26 del corriente, a las 4 p. m., en el local social, calle Belgrano 426, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio.

2º Elección de dos Directores, en substitución de los dos salientes, del Síndico titular y del Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones se depositarán en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea. — El Secretario.

8 Abril — Nº 364-v-23 abril.

La Mendieta

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 20 y 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria, que se verificarán el 10 de Abril de 1913, a las 4 y 4.30 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 466.

Orden del día:

Asamblea Extraordinaria

Modificación del artículo 10 de los Estatutos.

Asamblea Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio 1912.
2º Repartición de dividendo.
3º Elección de cuatro directores, dos suplentes, síndico y síndico suplente.
Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, a la fecha indicada para la asamblea. — El Secretario.

29 Marzo—Nº 265-v-9 abril.

———

«Azucarera Argentina»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, se cita a Asamblea General de Accionistas para el día 17 de Abril de 1913, a las 3 p. m., en el local Rivadavia 666, para tratar los siguientes asuntos:

1º Presentación de Memoria y Cuentas.
2º Aprobación de las utilidades y su distribución.
3º Elección de dos Directores y dos Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 666, hasta el día 14 de Abril de 1913, todos los días hábiles, de 1,30 a 3 p. m., menos los Sábados. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1913.

31 Marzo. — Nº 271-v-17 abril.

———

«Balneario Punta del Este»

Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. Tenedores de «debentures» de esta Sociedad, a una Asamblea que tendrá lugar en el local Cangallo 301, el día 11 de Abril próximo, a las 4 p. m., para proceder al nombramiento de fideicomisarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Nº 8875.

Los Sres. Tenedores de «debentures», deberán depositar sus títulos o certificados de depósito de Banco, en las oficinas de la Sociedad, hasta el mismo día y hora fijados para la Asamblea, a fin de poder tomar parte en la misma. — El Gerente.

E. 27 Marzo Nº 234-v-12 abril.

———

La Económica

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Abril próximo a las 8 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, 25 de Mayo Nº 240.

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta, de la Asamblea anterior.
2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio de 1912.
3º Distribución de las utilidades.
4º Nombramiento de tres Directores Titulares y de dos Directores Suplentes para el año 1913, cargos que se encuentran vacantes.
5º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los que han terminado su mandato.
Se hace presente a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea por propio derecho o como representante de otros accionistas, es necesario proveerse de la tarjeta de entrada, que se expedirá en el local social 25 de Mayo 240, hasta las 5 de la tarde del día 11 de Abril. — José L. Gallardo, secretario.

26 Marzo Nº 215-v-11 abril.

———

La Bola de Nieve

Sociedad de Ahorro Mutuo

2ª Convocatoria

No habiéndose presentado numero suficiente de acciones, para formar quórum legal para la asamblea convocada para el 31 del corriente, el directorio resuelve convocar a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 11 de Abril próximo, a las 4 de la tarde, en el local de la sociedad, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico y suplente de síndico.
4º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del designado para efectuar la asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada.
Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1913. — El Secretario.

29 Marzo—Nº 255-v-11 abril.

———

«La Martona»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Abril de 1913, a las 3 p. m., en local de la Sociedad, San Martín 121, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Balance y de las cuentas.
2º Discusión, aprobación de la Memoria, de las cuentas y distribución de utilidades.
3º Elección de acuerdo con lo determinado en el Artículo 11 de los Estatutos, de los tres Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndico en reemplazo de los que cesan en su mandato.
4º Nombramiento de dos Accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás intervengan en la confección del acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.
Los señores Accionistas, en cumplimiento del Artículo 25 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local, San Martín 121.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1913. — Vicente R. Casares, Presidente.

2 Abril. — Nº 297-v-18 abril.

———

Compañía Sansinena de carnes congeladas

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Artículo 25 de los Estatutos, para que pueda verificarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 28 del corriente, se convoca nuevamente para el día Jueves 10 de Abril, a las 4 de la tarde, en su local, calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares por dos años, y tres suplentes por un año.
4º Elección de síndico y suplente.
5º Designación de dos accionistas, para que juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1913. — El Gerente.

28 Marzo. — Nº 247-v-10 abril.

———

Sociedad «Constructora Nacional» Limitada

Calle Tacuarí 385/99, esquina a la de Belgrano

Dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo 28 del Estatuto Social, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Abril del corriente año a las 4 p. m., en el local social calle Tacuarí 385/99, esquina, Belgrano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, vencido el 31 Diciembre de 1912.
2º Informe de Síndico.
3º Proyecto de distribución de las utilidades líquidas.
4º Elección de cuatro directores titulares, tres que terminarán su mandato y uno que renunció, de tres directores suplentes, síndico titular y sus suplentes para el ejercicio de 1913.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas el inciso D. del Artículo 28 que dice «Los accionistas que hayan de tomar parte en las asambleas, depositarán en la caja de la sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones integradas, o su valor equivalente en certificados nominales, 3 días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito la Administración no expedirá las boletas de entrada. — El Administrador.

19 Marzo. Nº 190-v-17 abril.

———

«La Colonizadora Argentina»

Sociedad Anónima

Convocatoria

No habiendo concurrido el número de Accionistas requeridos por el artículo 31 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 784, 4º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y discusión de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de Síndico titular y suplente.
Se previene a los señores Accionistas que, con arreglo a lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, la Asamblea, por tratarse de segunda convocatoria, se considerará constituída, cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran.— Buenos Aires, Abril 3 de 1913.— José López Bancalari, Presidente.

4 Abril. — Nº 331-v-18 abril.

———

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Sociedad Anónima

Esmeralda 188

Buenos Aires

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Abril, a las 3 1/2 p. m., en la Sede Social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1912.
2º Elección de cinco Directores titulares y un suplente, (cuatro Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, y un Director suplente por un año).
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
4º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que, según Art. 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, y en Córdoba, en nuestra Administración, calle Colón 452.— Buenos Aires, Abril de 1913.—El Directorio.

4 Abril. — Nº 327-v-21 abril.

———

La Primera Aseguradora de Motores, Máquinas e Instalaciones

Domicilio: Rivadavia—1417

Segunda citación

El Consejo Administrativo de esta Compañía, de acuerdo con sus Estatutos convoca a sus Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 del corriente mes, a las 3 1/2 p. m., en el local de la Compañía, para tratar de la reforma del Estatuto de la misma.—Buenos Aires, Abril 4 de 1913.—El Consejo Administrativo.

5 Abril.—Nº 339-v-22 abril.

———

«La Caución Comercial»

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio convoca en primera convocatoria la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Abril, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 538, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º. Tratar y resolver la renuncia presentada por los Directores.
2º. Nombramiento de Directores Titulares y Suplentes.
Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea es necesario que las acciones sean depositadas en la Caja de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.— Emilio Obligado, Vicepresidente.

26 de Marzo Nº 220 v-14 abril.

———

Investment Trust Cassels

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 25 de Abril de 1913, a las 3 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Maipú 273 (primer piso).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio, correspondientes al año fenecido el 28 de Febrero de 1913.
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de nuevo Directorio.
4º Elección de tres suplentes al Directorio.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del primero.
6º Autorización al Directorio para la enajenación de propiedades.
7º Designación de dos Accionistas para subscribir el acta.
Para justificar su personería, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.— Buenos Aires, 7 de Abril de 1913.—El Secretario.

7 Abril. — Nº 345-v-25 abril.

"LA IMPORTADORA AUSTRO-HÚNGARA"

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada: CALLE FLORIDA 872 - Buenos Aires

Aprobada por decreto del Superior Gobierno de fecha 15 de Mayo de 1908

Capital autorizado..............................$ o/s 400000 —
» emitido e integrado.................... » 109200 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1912

Presentado a la Asamblea General ordinaria el 24 de Marzo de 1913 y aprobado sin modificaciones

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones		
a emitir	290800 —	
Caja y Bancos		
Existencia	15 15	2888 68
Gastos de constitución		
Saldo deudor		51198 49
Muebles y útiles		
Valor de los existentes		12514 12
Obligaciones a cobrar		
Valores en cartera		12365 69
Seguros		
Valor de las pólizas en vigencia		575 82
Marcas		
Marcas registradas		3114 —
Mercaderías generales		
Existencia en n/. depósito y Aduana		251079 69
Mercaderías en depósito Montevideo		
Existencia en los depósitos de la Aduana	804 94	
Mercaderías pedidas		
Valor de estampillas de Impuesto Interno remitidas a Europa		3805 91
Deudores varios		
Saldos en esta fecha	764 48	144358 16
Títulos		
Valores en cartera		327 24
Conversiones		
Saldo de esta cuenta en o/s	89367 43	
Ganancias y pérdidas		
Pérdidas	21324 10	
	403076 10	482227 80

PASIVO

	$ o/s	$ m/n
Capital		
Acciones a emitir ....$ o/s 290800 —		
Acciones emitidas e integradas .... » 109200 —	400000 —	
Fondo de reserva		
Existencia	1957 42	
Obligaciones a pagar		
Saldo acreedor		35124 13
Cuenta de dividendo		
Dividendo no cobrado	682 24	
Acreedores varios		
Saldos en esta fecha	436 44	243995 95
Conversiones		
Suma de esta cuenta en m/n		203107 72
	403076 10	482227 80

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1912.

N. Mihanovich, presidente.—Alfredo Kock, gerente.—Rodolfo Kluich, secretario.—P. Ideler, contador.—N. S. Cernogorcevich, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ o/s
Saldo del año 1911	13665 45
Comisiones	3429 21
Intereses y descuentos	6157 23
Seguros	561 14
Depreciación de muebles y útiles	611 80
Amortización sobre la cuenta de constitución de la sociedad	901 09
Gastos de propaganda	232 32
Gastos generales, administración, etc	32340 80
Cuentas perdidas	6284 71
Cambios	155 44
	64339 19
HABER	
Beneficio en mercaderías	32553 36
Representaciones	10461 73
Pérdidas	21324 10
	64339 19

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1912.

P. Ideler, contador.—N. S. Cernogorcevich, síndico.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

No. 370-v-9 abril.

COMPAÑÍA ITALO ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES "ROMA"

Dirección General:
Bartolomé Mitre 460 - Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Agosto de 1910 e inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 16 de Septiembre de 1910

Capt. autr. y totalmente suscripto $ 1000000
Capital realizado............ » 300000

Balance general al 31 de Diciembre de 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25 de Marzo de 1913.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	700000 —
Caja y Bancos	327437 45
Préstamos hipotecarios	20000 —
Agentes productores cuentas de varios	32791 30
Muebles y útiles, constitución Instalación e impresos	15671 47
Cuentas varias activas	80870 74
Premios a cobrar	21424 03
	1198194 99

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Varias cuentas pasivas	11671 01
Reservas	
Reserva para riesgos, en vigencia	45823 98
Reserva vida	80000 —
Participación, asegurados	14000 —
Reserva extraordinaria	20000 —
Reserva legal	4200 —
Ganancias y pérdidas	
Utilidades	22500 —
	1198194 99

Buenos Aires, Febrero 22 de 1913.

F. Togneri, presidente.—Juan Checchi director general.—Angel Sortini, secretario.—Vo Bo P. A. Benvenuto, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1912

DEBE	$ m/n
Quitas y quebrantos:	
Importe de la cta. letras a cobrar	1047 30
Comisiones	87478 40
Patentes	4145 —
Muebles y útiles (20 %)	1842 28
Gastos de constitución, instalación, extraordinarios, etc (50 %)	3553 52
Impresos (40 %)	3165 87
Gastos generales (Servicio médico, consultorio, medicinales, sueldos y alquileres)	48561 57
Propaganda	5188 80
Siniestros infortunios	50867 12
Siniestros vida	8000 —
Siniestros incendio	792 85
Reaseguros	17757 36
Devolución premios infortunios, rescates	5718 35
Impuestos Internos	2171 24
Reservas:	
Reserva para riesgos en vigencia	45823 98
Reserva vida	80000 —
Participación asegurados vida	14000 —
Reserva extraordinaria	20000 —
Reserva legal	2500 —
Utilidades	22500 —
	425113 64

HABER	$ m/n
Dividendo 1911	225 —
Comisiones reaseguros	2782 79
Premios vida	172766 92
íd infortunios	118536 84
íd incendio	39224 13
Intereses y alquileres	14322 04
Derechos de pólizas	717 18
Participación asegurados vida	6643 86
Reservas:	
Reserva vida	30000 —
Reserva infortunios	15000 —
Siniestros 1911	6000 —
Reserva extraordinaria	18894 78
	425113 64

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1913.

F. Togneri, presidente.—Juan Checchi, director general.—Angel Sortini, secretario.—Vo Bo P. A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 348-v-9 abril.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA DE CRÉDITO LTDA.

BARTOLOME MITRE 300

Autorizada por Decretos de fechas 12 de Agosto de 1905 y 8 de Octubre de 1909

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1912

ACTIVO		$ m/n
Acciones		185870 —
Accionistas de acciones preferidas.... $ m/n	382500 —	
Accionistas de acciones ordinarias... $ m/n	225820 —	
Acciones ordinarias rescatadas . $ m/n	5810 —	614130 —
Caja		140675 06
Muebles y Utiles		37954 72
Cartera		631364 07
Créditos hipotecarios		63897 80
Títulos		500 —
Propiedades y terrenos		163885 56
Valores al cobro		1133 22
Ventas a plazos		245070 —
Gastos de instalación y organización		20390 —
Iniciación		29000 —
		2133870 43

PASIVO		$ m/n
Capital emitido		800000 —
Cuotas (capital integrado) $ m/n	604195 —	
Capital rescatado...... $ m/n	5810 —	610005 —
Fondo de reserva		76838 09
Fondo de rescate		4399 —
Depositantes de valores		1133 22
Amortizaciones hipotecarias		14074 67
Depósitos		360102 26
Redescuento		180511 25
Dividendo provisional 4o ejercicio		5040 82
Dividendo adicional 4o ejercicio		991 64
Administración de sucursales		1002 73
Ganancias y pérdidas		47607 79
Cuentas varias		32163 46
		2133870 43

Eduardo Fierro, presidente.— José Casal, secretario.—A. Morandi, gerente F. O. Dominguez, subgerente contador.—Ricardo Giménez, síndico.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) jefe.

No 329-v-9 abril.

«La Caución Comercial»

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio convoca la segunda convocatoria de la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 588, el día 7 de Abril, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Reforma de los Estatutos.
2o Nombramiento de Directores titulares y suplentes.

No reuniendo el número suficiente que establece el Art. 354 del Código de Comercio, la Asamblea será nuevamente convocada para el 17 de Abril por tercera vez, en el expresado local y a la hora indicada, la cual será válida sea cualquiera el número de concurrentes y de capital representado.

Nota.— Para tener derecho a asistir a las Asambleas, es necesario que las acciones sean depositadas en la Caja de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para cada Asamblea. —E. S. Zeballos, Presidente. — De Micheli H., Secretario.

25 Marzo. No 221-v-17 abril.

THE CATALINAS WAREHOUSES & MOLE COMPANY LIMITED

908 - AVENIDA ROSALES - 908

La Compañía fué fundada en Inglaterra en Agosto 17 de 1899 y ha sido autorizada para funcionar en el país por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Junio de 1898

CAPITAL AUTORIZADO

Acciones Ordinarias de	£ 2.—c/u	£ 770000 —	
» Preferidas de	» 5.—c/u	» 650000 —	£ 1420000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO

Acciones Ordinarias de	£ 2.—c/u	£ 768002 —	
» Preferidas de	» 5.—c/u	» 636675 —	£ 1404677 —

CAPITAL REALIZADO

Acciones Ordinarias de	£ 2.—c/u	£ 749714 —	
» Preferidas de	» 5.—c/u	» 636155 —	£ 1385869 —

OBLIGACIONES

A £ 50.—c/una, de 4% Interés anual

		MONTO
AUTORIZADAS		£ 70000 —
EMITIDAS	£ 489350 —	
Obligaciones por emitir	£ 400 —	
	£ 489750 —	
Obligaciones canceladas	» 265750 —	£ 224000 —
DISPONIBLES		
Para futuras emisiones		£ 210250 —

Balance Trimestral correspondiente al ejercicio de Septiembre 1º de 1912 a Diciembre 31 de 1912

DEBE	$ oro
Caja y Bancos	37479 54
Materiales y carbón en existencia	38402 87
Almacenaje, etc., a cobrar	154743 73
Cuentas a cobrar	53834 51
Terrenos vendidos, a cobrar	169304 79
Cuentas varias	173153 75
	626919 19
HABER	
Cuentas a pagar	62488 70
Intereses a cobrar sobre terrenos vendidos, en suspenso	38680 96
Cuentas en suspenso	38116 22
Cuentas varias	125075 40
Oficina de Londres	362557 91
	626919 19

S. E. ú O.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1913.

D. Dallas, p administrador general.—Enrique Hartje, contador.

Las cuentas de capital se llevan en la oficina de Londres.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 365-v-11 abril.

Sociedad Anónima Centro de Consignatarios de Productos del País

Segunda convocatoria

Cítase a los Señoes Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Abril próximo, en el local de la Sociedad Rural Argentina, Florida Nº 316, a las 9 p.m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Proyecto de reforma del Artículo 8 de los Estatutos.

No habiéndose realizado con fecha 14 de Marzo la Asamblea que debió tener lugar en el mismo local, por no concurrir número suficiente de accionistas y siendo necesaria la presencia de socios que representen las 3/4 partes del Capital suscripto (Artículo 33 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio), se recomienda puntual asistencia. — El Directorio.

28 Marzo. — Nº 244-v-11 abril.

Compañía General de Carruajes

(Sociedad Anónima)

954,—Castro —956

2ª Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 14 de Abril, a las 4 p. m., en el local San Martín 132 (entrepiso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Marcha y situación de la Compañía.

2º Aumento de Capital para modificar en garage la cochería o liquidación de la Compañía.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se previene a los Sres. Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad San Martín 132, hasta tres días antes de la Asamblea donde obtendrán la boleta de entrada.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1913.—El Directorio.

1º Abril.—Nº 296-v-11 abril.

«La Blanca»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Viernes 18 de Abril, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de seis Directores y tres Suplentes, de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos.

4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1913. — El Secretario.

29 Marzo. — Nº 268-v-15 abril.

Guillermo Johnston & Campbell Ltda.

Sociedad Anónima

No habiéndose realizado la reunión de Accionistas convocada para el día 18 del corriente, por falta de número, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el Viernes 11 de Abril, a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 487, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración suplementaria del Director Gerente.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1913.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1913.— El Directorio.

31 Marzo. — Nº 269-v-11 abril.

«La Paternal»

2da. Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores Socios para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Abril, a las 3 p.m., en el local social, San Martín 390, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de dos Directores.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

5º Nombramiento de dos Socios para subscribir y dar por aprobada el acta.

Los Accionistas depositar n sus acciones en la Gerencia tres días antes y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El Presidente.

29 Marzo. Nº 259 v-12 abril.

«Previsión Popular»

Casa Matriz 676 Salta 676

Compañía de Seguros sobre la Vida

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio en su sección del 28 de Marzo de 1913, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Viernes 18 de Abril, a las 4 de la tarde, en su local, Salta 676, para tratar lo siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria.

2º Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de tres directores titulares por dos años, un director suplente, dos por dos años, y un síndico titular y un suplente por un año.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada. — El Secretario.

1º Abril—Nº 288-v-18 abril.

Banco Edificador del Plata

2ª y última convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea Ordinaria anunciada para el día 31 del corriente, se convoca por 2ª y última vez, a los señores accionistas, para la reunión que tendrá lugar, sea cual fuere el número de asistentes y acciones que representen, el día 17 del próximo mes de Abril, a las 9 p. m., en el local del Banco Avenida de Mayo 1411, 1º, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 2º ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y suplente para el ejercicio de 1913.

4º Nombramiento del nuevo Directorio, por vencer el mandato del actual en 3 de Mayo próximo.

5º Designación de dos señores accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, tres días hábiles antes del señalado para la Asamblea, en la Caja del Banco. — José Sanllorenti, Presidente.

1º Abril—Nº 283-v-17 abril.

Italia Unita

Sociedad de Socorro Mutuo e Instrucción

— Cangallo 2535 —

El Consejo Directivo de acuerdo con los Arts. 21 del Estatuto y 59 del Reglamento convoca a los señores socios para celebrar Asamblea extraordinaria el día 29 del corriente, a las 8 p. m., en el local social, para tratar la siguiente:

Orden del día

Continuación de la discusión del Reglamento Interno de la Sección Familia.

Habrá quorum cualquier sea el número de intervenidos, media hora después de la fijada. — El Gerente.

26 Marzo Nº 216-v-28 abril.

«Banco Francés del Río de La Plata»

Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913, como último día para el pago de la quinta cuota de 10 por ciento sobre las acciones série H.

28 Marzo. — Nº 246-v-28 junio.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Abril 2 de 1913.

Vista la nota de la Jefatura de Policía, en la que se consulta la forma en que deben interpretarse las disposiciones contenidas en los Arts. 20 de la Ordenanza General de Tráfico y 191 del Código Municipal de Penalidades; atento lo dictaminado por el Sr. Asesor, y considerando que es conveniente reglamentar dichas disposiciones, a fin de uniformar los procedimientos de las autoridades encargadas de hacerlas cumplir,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Art. 1º Todo conductor de automóvil o carruaje de alquiler que circule por cualquier punto del Municipio o esté estacionado en el paraje de la Sección a que pertenece o en paseos públicos y otros sitios admitidos al estacionamiento por reglamentaciones especiales, estará obligado a servir al público, si lleva su vehículo la bandera del taxímetro alzada o muestra el letrero de «libre».

Art. 2º En todos esos casos no podrá ser obligado a servir, si lleva la bandera bajada, o no muestra el letrero de «libre» o exibe el de «ocupado».

Art. 3º El conductor que circule o esté estacionado teniendo bajada la bandera del taxímetro y ofreciera sus servicios exigiendo el pago de lo que marque el aparato, se le obligará a servir volviendo el taxímetro a su marcha inicial y se le retirará la libreta por el término de cinco días, la que le será restituída, previo pago de la multa de diez pesos moneda nacional (artículo 12 Ordenanza 17 de Mayo de 1910).

Art. 4º Comuníquese, etc. —ANCHORENA. — *A. Ghiglani.*

v-11 abril.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de un local para máquinas y depósito de combustibles en el Cementerio del Oeste.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 18 de Abril, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1913. — El Secretario.

v-18 abril.

Licitación para la construcción de obras sanitarias en las Nuevas Usinas de Asfalto, calle Hernandarias y Dilbe.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 18 de Abril, a las 1,30 p. m. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1913. — El Secretario.

v-18 abril.

Llámase a licitación para la provisión de maíz con destino al ganado Municipal, durante el segundo trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 15 del presente mes, a las 1 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 6 de 1913.

v-17 abril.

———

Llámase a licitación para la provisión de 30 mangas de Goma, con destino a la Administración de Limpieza.—Tendrá lugar el día 12 del corriente a la 1 y 1/2 p. m.; El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 3 de 1913.

v-12 abril.

———

Llámase a licitación pública, para el día 11 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de cuarenta y tres uniformes, gorras y capotes para el personal de la Dirección de Tráfico, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. Exp. No 25259-D-913. — Buenos Aires, Abril 3 de 1913. — El Secretario.

v-11 abril.

———

Llámase a licitación para las instalaciones de calefacción de agua caliente para baños, lavatorios, etc., cocina a vapor y lavadero en el Hospital Doctor Carlos Durand. Tendrá lugar el día 11 de Abril próximo, a la 1,30 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1913.

v-11 abril.

———

Llámase a concurso por el término de noventa días, a contar desde la fecha, para la presentación de planos que respondan a un tipo de carro volcador cerrado, de peso 1500 kilogramos, forrado interiormente de zinc, de capacidad suficiente para contener seis metros cúbicos de residuos, debiendo preverse que sus accesorios y demás características al par de comprobar su solidez y sencillo manejo, faciliten especialmente la tarea del conductor, disponiendo éste en el pescante de un toldo o resguardo y todo detalle tendiente a facilitar la carga de residuos a fin de realizarlo en las mejores condiciones de higiene posible. Los interesados presentarán el plano, diseñando el vehículo de su invención y consignando las medidas y toda especificación conducente a obtener la mayor claridad en la clase y material a emplearse, esquema en sus diferentes cortes, transversal y longitudinal. Institúyense los tres siguientes premios, que serán adjudicados a los tres mejores trabajos que se presenten a este concurso, de acuerdo con lo que aconseje la Comisión especial que oportunamente se designará para el estudio de los planos: 1er. premio, $ 2.000 y medalla de oro; 2do. premio, $ 1.000 y medalla de plata; 3er. premio, $ 500 y medalla de plata. Los planos que resulten aprobados en este concurso, quedarán de propiedad de la Municipalidad. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1912.

v-27 abril.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTO:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Vicenta Cruz de Ferreyra y doña Clara Camila Ferreyra, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex-empleado de la Administración Nacional, D. Carlos Ferreyra. — Buenos Aires, Abril 1o de 1913. — El secretario.

v-12 abril.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Jorgelina Pérez de Rodríguez, en su carácter de viuda del ex-jubilado D. Justo P. Rodríguez. — Buenos Aires, Abril 1o de 1913. — El secretario.

v-12 abril.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Juana Caser de Miranda, por sí y su menor Felipe Miranda, en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, del ex Agente de Policía de la Capital, don Gervasio Miranda. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1913. — El Secretario.

v-11 abril.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Eduarda Córdoba, en representación de su hija natural María A. Meléndez, en su carácter de hija natural ésta última, del ex Empleado de la Administración Nacional, D. Julián Meléndez. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1913. — El Secretario.

v-9 abril.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Da. Emilia Mourthe de Heredia, por sí y sus hijos menores Clemente y María Luisa Heredia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex Agente de Policía de la Capital, don Lorenzo A. Heredia. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1913. — El Secretario.

v-9 abril.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Graciana Gómez de Sordo Burges, por sí y en representación de su hija menor Felisa Emma Sordo Burges, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Manuel Sordo Burges. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1913. — El Secretario.

v-9 abril.

———

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro
Crédito Argentino Interno 1907

Se hace saber a los tenedores de títulos creados por Ley No. 4600, que el día 11 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 15 de Junio próximo, siendo el fondo amortizante de $ 224.000 oro sellado.

Las propuestas se recibirán en esta oficina y en la casa de los S. S. Baring Brothers y Cía. Lda., de Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día del vencimiento en esta oficina y en las casas bancarias determinadas en los títulos.—Buenos Aires, Abril 4 de 1913.—El secretario.

v-11 abril.

———

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de embarcaciones para el «Servicio de la Limpieza Fluvial»

Licitación

Art. 1º De acuerdo con la Resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 15 de Febrero de 1913, sácase a licitación por el término de treinta días, la provisión de los elementos necesarios para el servicio de limpieza y extracción de cenizas y residuos de bodega.

Art. 2º Los elementos cuya provisión se licita son:

Seis (6), pontones de acero, a petróleo con capacidad de (50 tt), cincuenta toneladas, con compuertas a los costados y marcha con carga máxima de seis millas por hora.

Seis (6) lanchones de acero, a petróleo con capacidad de (35 t), treinta y cinco toneladas, con compuertas a los costados y marcha con carga máxima de seis millas por hora.

Treinta (30), canoas de fierro, a remo con capacidad de una tonelada y fondo fijo.

Dos (2) lanchas de acero a petróleo, con capacidad de (2 tt), dos toneladas, y marcha de seis millas por hora, destinadas para la inspección.

Todas estas embarcaciones deberán entregarse a flote, en el Dique Nº 2, ángulo Nord Oeste del Puerto de Buenos Aires, perfectamente terminadas, pintadas y con todos los elementos de movilidad completos.

Art. 3º Los pontones y lanchones, de cincuenta y treinta y cinco toneladas respectivamente, deberán tener el fondo de la bodega en plano inclinado, para que sea fácil la descarga; y las compuertas deberán ajustarse bien y tener un mecanismo fuerte y de fácil manejo.

Los elementos necesarios a cada embarcación, serán de los más modernos como ser: anclas sistema «Martin», molinete, letrina, etc., y la rueda de gobierno de los timones colocada verticalmente y de poca altura, para mayor facilidad al pasar por bajo los puentes.

Art. 4º La propuesta debe formularse estableciendo precio unitario por cada tipo de embarcación acompañada de los planos, detalles y explicaciones de los elementos de que va dotada cada embarcación.

Art. 5º A las propuestas hechas de conformidad con el Art. 4º, debe acompañarse un sello por valor de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General del Puerto de Buenos Aires, por una cantidad de pesos moneda nacional equivalente al (1 %), uno por ciento del importe de la propuesta.

Art. 6º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, de rechazarlas todas o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 7º Al firmar el contrato, presentará el contratista un certificado de depósito, hecho en la misma forma que el mencionado en el Art. 5º, por una suma, hasta completar el (5 %), cinco por ciento del valor total de las embarcaciones, de acuerdo con el Art. 23, de la Ley de Obras Públicas.

En caso de no presentarse el licitante aceptado, a firmar el contrato e integrar la garantía en un plazo de ocho días, a contar de la aceptación de la propuesta, quedará nula su aceptación y perderá en beneficio del fisco el (1 %), uno por ciento que depositó para la licitación.

Art. 8º El plazo para la entrega de las embarcaciones contratadas, será de (10), diez meses a contar desde el día de la firma del contrato.

Art. 9º En el precio de costo de las embarcaciones que se citan, no deben cargarse los derechos de importación, quedando por cuenta de la Dirección General del Puerto, solicitar la liberación de los citados derechos.

Art. 10 La única multa que se impondrá al contratista, será por demora en la entrega de las embarcaciones, y consistirá en ($ 100 m/n), cien pesos moneda nacional de curso legal por cada día de demora.

Art. 11 Al procederse a la liquidación de pago, se deducirá del importe, las multas, si hubieren sido aplicadas, y además la cantidad necesaria para que con el (5 %), cinco por ciento depositado al firmarse el contrato, se integre el (10 %), diez por ciento del valor total de las embarcaciones, que quedará en garantía de la buena construcción y funcionamiento de las mismas, por término de cinco meses.

Art. 12 La licitación se verificará en el salón del Sr. Director General del Puerto de Buenos Aires, el día 10 de Mayo próximo a las 4 p. m., y podrán asistir los interesados a la apertura de las propuestas, las cuales deberán ser entregadas, todas al empezar el acto.

v 2 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Abril próximo a las tres (3) de la tarde para la provisión de muebles y útiles que necesitará la Escuela Normal de Quilmes de reciente creación. Pliego de condiciones, etc., en la Secretaría del Consejo, Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 5 1/2 p. m. La apertura de las propuestas tendrán lugar el día y hora indicados en presencia de las personas que concurran al acto. — El Secretario General.

v-17 abril.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación (vestuario y equipo).

Llámase a licitación pública para el día 15 de Mayo próximo a las 2 p. m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1914. Por datos y pliegos de Condiciones, ocurrir a la 3a Sección de Secretaría de 12 a 6 p. m. —Capital Federal, Abril.... de 1913. —José E. Rodríguez, Teniente Coronel, Secretario.

v-15 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha a toda persona que se considere con derecho a una embarcación recogida por las autoridades de Bajada Grande (Paraná) sin nombre, y con las siguientes características:

«Eslora 5.25 mts., manga 1.05 metros, puntal 0,45 mts.; seis pares de curvas de hierro, color rosa y sin número de matrícula».

Los interesados deberán presentarse con los justificativos del caso, ante esta Prefectura General, haciéndose presente que si dentro del plazo señalado no fuere reclamada, se procederá como lo establecen las Ordenanzas y Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1913. — Pedro P. Ungaro, oficial 1º.

v-24 abril.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bergantín goleta, que se encuentra a pique a la altura del kilómetro 13,200 sobre el banco Sud, a un kilómetro del canal Sud, naufragado el 1º del Febrero del corriente, cuyas características son: Eslora 31,20 metros, manga, 8,00 metros, puntal 4,00 metros; casco de madera, Nº de Matrícula 1627, denominado «Guisseppina Angela», de un tonelaje neto 183,69.

Si dentro del plazo estipulado no se presentaren él o los interesados con los títulos que le acrediten la propiedad, se procederá por intermedio de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, a la voladura del referido bergantín goleta. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1913. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-19 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

LICITACIONES:

Llámase a licitación para el suministro durante el corriente año de diez mil toneladas (10.000) toneladas de cemento Portland, de marcas aprobadas en la categoría A de la clasificación hecha por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, comprendida en la Resolución Ministerial de Obras Públicas de fecha 5 de Diciembre de 1912.

Las condiciones pueden consultarse en la Dirección General, calle Belgrano 124, segundo piso, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la misma, en sobre cerrado, con la leyenda visible de «licitación cemento», los cuales serán abiertos el día 24 de Abril del corriente año, a las tres pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1913. — Julio Mallmann, secretario.

v-24 abril.

Llámase a licitación para el suministro durante el corriente año, de diez mil (10.000), toneladas de cemento Portland, de marcas aprobadas en la categoría A, de la clasificación hecha por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, comprendida en la Resolución Ministerial de Obras Públicas de fecha 5 de Diciembre de 1912.

Las condiciones pueden consultarse en la Dirección General, calle Belgrano 124, segundo piso, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la misma, en sobre cerrado, con la leyenda visible de «Licitación Cemento», los cuales serán abiertos el día 24 de Abril del corriente año a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1913.— Julio Mallman, Secretario.

v-24 abril.

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en la zona limitada por las calles Corrientes, de Medrano a Gazcón, por ésta hasta Sóler; Caning, desde Soler a Las Heras; Cavia, de Las Heras a Avenida Alvear; Avenida Alvear, de Cavia a Bustamante, por ésta a Las Heras; Las Heras, de Bustamante a Coronel Díaz; Coronel Díaz, de Las Heras a Charcas, por ésta hasta Gallo; Gallo, de Charcas a Soler; Soler, de Gallo a Bustamante; Bustamante, de Soler a Córdoba; Córdoba, de Bustamante a Billinghurst; Billinghurst, de Córdoba a Lavalle; Lavalle, de Billinghurst a Bulnes; Bulnes, de Lavalle a Guardia Vieja; Guardia Vieja, de Bulnes a Medrano y por ésta hasta Corrientes; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dicha zona, a partir del 1º de Abril próximo y ha fijado plazo hasta el día 30 de ese mes para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1913. — J. I. Goñi, secretario.

v-15 abril.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de obras de ampliación en el edificio ocupado por el Palacio Arzobispal.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 3 de Mayo de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287), donde desde la fecha pueden consultarse los documentos relativos a la licitación. — Buenos Aires, Abril 4 de 1913. — El Secretario.

v-3 mayo.

Llámase por segunda vez a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de cuatro pabellones destinados al Hospital Común Regional del Río Negro, que se erigirá en el pueblo Allen, colonia General Roca, Gobernación del Río Negro.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 28 de Abril de 1913, a las tres pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura de la Nación, (Lima 287), y en el despacho del señor Juez Letrado del Territorio de Río Negro, donde desde la fecha pueden consultarse los documentos relativos a la licitación.— Buenos Aires, Marzo 15 de 1913. — El Secretario.

v-28 abril.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución por contrato de unidad de treinta y seis pabellones con destino al Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, que se erigirán en Olivera, Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección en La Plata, simultáneamente, el día 19 de Abril próximo venidero, a las tres pasado meridiano, donde desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1913. — El Secretario.

v-28 abril.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución por contrato de unidad del edificio destinado a Oficinas de la Comisión de Estudios del Río Paraná Inferior, que se erigirá en la ciudad de Paraná. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados simultáneamente en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección en Paraná, el día 16 de Abril próximo venidero, a las tres pasado meridiano, donde desde la fecha se encuentran los documentos relativos a esa licitación a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1913. — El Secretario.

v-16 abril.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la terminación por contrato de unidad de las obras de construcción del Colegio Nacional Central de esta Capital.

Las propuestas serán abiertas por el Señor Escribano General de Gobierno, el día 12 de Abril de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287), donde desde la fecha podrán retirar los intersados los antecedentes relativos a esta licitación, mediante la entrega de cien pesos moneda nacional legal, en calidad de caución o consultarlos allí gratuitamente, si así lo prefiriesen. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1913. — El Secretario.

v-12 abril.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Abril próximo, a las 4 p. m. para la provisión de 100000 adoquines de granito y 890 metros lineales de cordones de granito para veredas.

Las propuestas, se presentarán el día y hora indicados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, donde los interesados podrán solicitar gratis los documentos pertinentes, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Marzo 19 de 1913.

v-15 abril

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. C-242-913. — Buenos Aires, Enero treinta de mil novecientos trece. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Arturo Crespo, de nacionalidad argentino, de profesión abogado, de estado soltero, con domicilio en la calle Maipú ochocientos setenta y dos, al señor Director General, respetuosamente, expongo: Que deseando efectuar exploraciones, en busca de petróleo, en el Territorio Nacional del Chubut, vengo a solicitar el permiso correspondiente, manifestando desde ya, que el área de terreno en donde solicito hacer aquellas exploraciones, es propiedad fiscal, y ella no se encuentra cultivada ni cercada. Que la extensión, ubicación y deslinde, serían los siguientes: al Sud, una recta que se apoya sobre el límite Norte del permiso C. Nº 2338,-1912; al Norte una recta paralela al límite Sud y distante de él, unos 3.000 metros; al Este, la recta que une los puntos de intersección de la costa con los límites Norte y Sud; al Oeste, una recta de dirección Norte Sud que encierra con los tres puntos una superficie de dos mil hectáreas. Saluda con la mayor consideración al señor Director General. — A. Crespo. — Presentada esta solicitud, hoy treinta de Enero de mil novecientos trece, a la una y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de petróleo, del señor Arturo Crespo, en el Territorio Nacional del Chubut, (Juzgado de Paz de Puerto Madryn), que ha quedado en forma, después que el interesado hubo declarado que el terreno no estaba labrado. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada está libre y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Esta Oficina estima suficientes los elementos de trabajo declarados, los cuales constarán de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: Al Sud, una recta de dirección Este Oeste, que dista diez y seis (16) kilómetros al Norte, de una perforación situada a dos mil quinientos cincuenta y cinco (2.555) metros aproximadamente, al Sud del límite Sud del pueblo de Puerto Madryn; al Norte, una recta paralela al límite Sud y distante tres mil (3.000) metros del mismo; al Este una recta que une los puntos de intersección de los límites Sud y Norte, ya definidos, con la costa del Océano Atlántico. Finalmente, al Oeste, una recta de dirección Norte Sud, tal que con los límites anteriores, encierre una superficie de dos mil (2.000) hectáreas. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 367-v-19 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 40.296

URANIA

Marzo 28 de 1913. — V. Pecoraro. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15.

v-10 abril.

Acta Nº 40.306



CERVINO

Marzo 31 de 1913. — Esportazione Italiana Gagliardi Bossi. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15

v-10 abril.

Acta Nº 40.310

Marzo 31 de 1913. — Rohde, Rappard y Langloh. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-10 abril.

Acta Nº 40.308



Marzo 31 de 1913. — Rohde, Rappard y Langloh. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lijivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-10 abril.

Acsta Nº 40.305

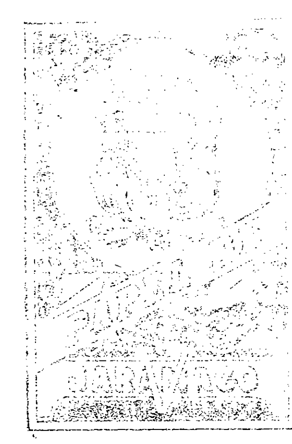




Marzo 31 de 1913. — Klaich y Co. — Aceite de oliva de la clase 22

v-10 abril.

Acta Nº 40.315



Marzo 31 de 1913. — Juan Dupré. — Cigarrillos en general de la clase 21.

v-10 abril.

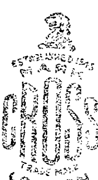
Acta Nº 40.314

POLARINE

Marzo 31 de 1913. — Fernando Pérez y Hnos. — Grasas y aceites minerales en general de la clase 3.

v-10 abril.

Acta Nº 40.210



Marzo 17 de 1913.—Mark Cross Compañía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10 (corregida)

v-10 abril.

Acta Nº 40.309



Marzo 31 de 1913. — Rohde, Rappard y Langloh. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-10 abril.

Acta Nº 40.313

Crampet

Marzo 31 de 1913. — Tuñon Lodeiro y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.

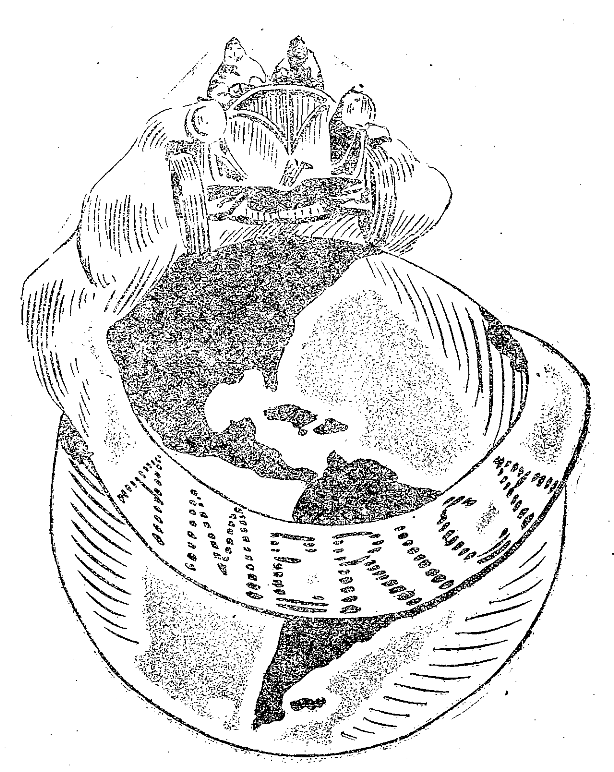
v-10 abril.

Acta Nº 34.217

ORIVIT

Agosto 10 de 1911 — Orivit Aktiegesellschaft für Hunstgewerbliche Metallwarenfabrikation. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles, de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9. (modificada).
v-12 abril.

Acta Nº 40.331



Abril 2 de 1913. — Ciriaco Irigoyen. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios de la clase 12.
v-12 abril.

Acta Nº 40.332



Abril 2 de 1913. — Liberti Hnos. — Fernet de la clase 23.
v-12 abril.

Acta Nº 40.333



Abril 2 de 1913. — Liberti Hnos. — Aperitivos en general de la clase 23.
v-12 abril.

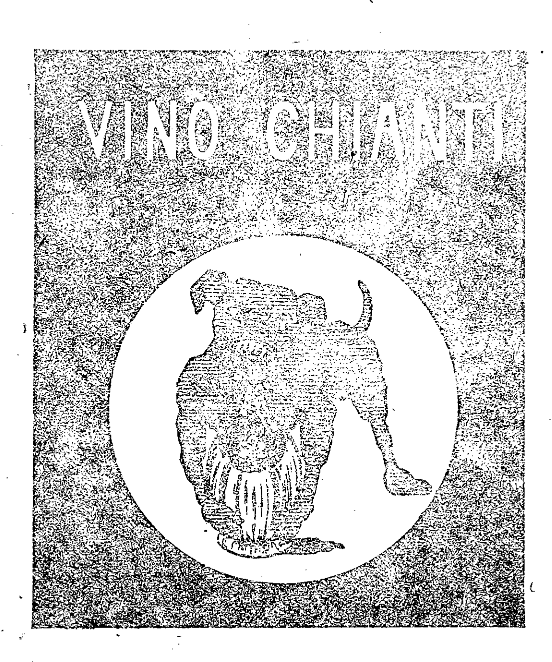
Acta Nº 40.334



COLOMBO

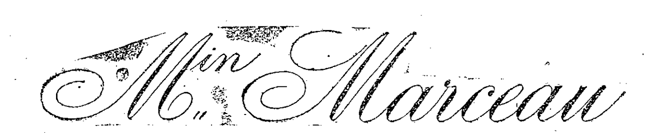
Abril 2 de 1913. — Peter Sales y Cía. — Alfileres, pinches, agujas, horquillas, broches en general, de la clase 16.
v-12 abril.

Acta Nº 40.340



Abril 2 de 1913. — M. Berro Madero y Cía. — Vinos de la clase 23.
v-12 abril.

Acta Nº 40.345



Abril 2 de 1913. — Min. Marceau. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-12 abril.

Acta Nº 40.349





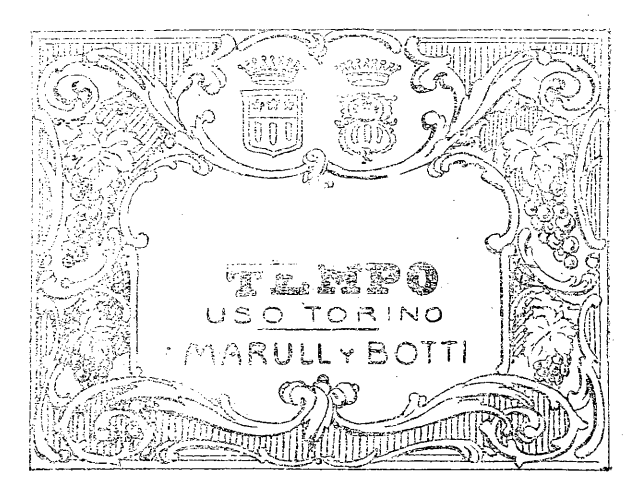
Abril 2 de 1913. — Bertrand Domec. —Cognac, de la clase 23.
v-12 abril.

Acta Nº 40.341



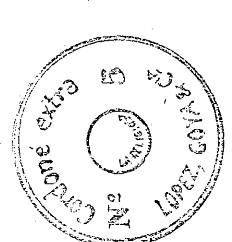
Abril 2 de 1913. — Leopoldo y Jorge F. Ramos. — Yerba mate de la clase 22.
v-12 abril.

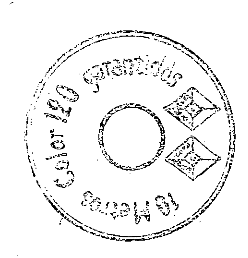
Acta Nº 40.342



Abril 2 de 1913. — Marull y Botti. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-12 abril.

Acta Nº 40.365





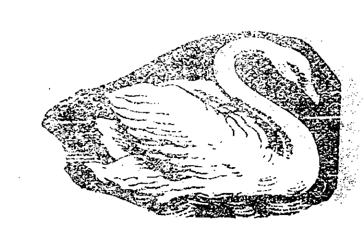
Abril 2 de 1913. — López, Goya y Cía. — Cordoné para coser, bordar y otros usos, de la clase 16.
v-12 abril.

Acta Nº 40.369

Confectant

Abril 3 de 1913. — Edward Cook y Company Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-12 abril.

Acta Nº 40.372



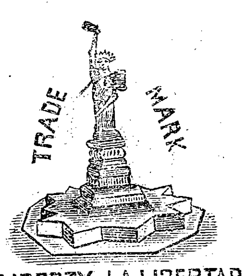
Abril 3 de 1913. — Lever Brothers Limited. — Artículos de perfumería, jabonería, afeites y tocador, de la clase 16.
v-12 abril.

Acta Nº 40.366



Abril 2 de 1913. — Fossati Francesco y Figli. — Vinos en general, de la clase 23.
v-12 abril.

Acta Nº 40.368



Abril 2 de 1913. — Carl Essbach. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
v-12 abril.

Acta Nº 40.367



Abril 2 de 1913. — Serra Hnos. — Máquinas y prensas para imprimir, de la clase 18.
v-12 abril.

Acta Nº 40.370

Fondants Dausse

Abril 3 de 1913. — Boulanger, Dausse y Cía. — Bombones y confites en general, de la clase 22.
v-12 abril.

Acta Nº 40.371

La Perfección

Abril 3 de 1913. — Saint Fréres. — Telas y tejidos en general, de la clase 16.
v-12 abril.

Acta Nº 40.373

Vinolia

Abril 3 de 1913.—Vinolia Company Limited. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-12 abril.

Acta Nº 40.374

Vinolia

Abril 3 de 1913.—Vinolia Company Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinas, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-12 abril.

Acta Nº 40.375

Vinolia

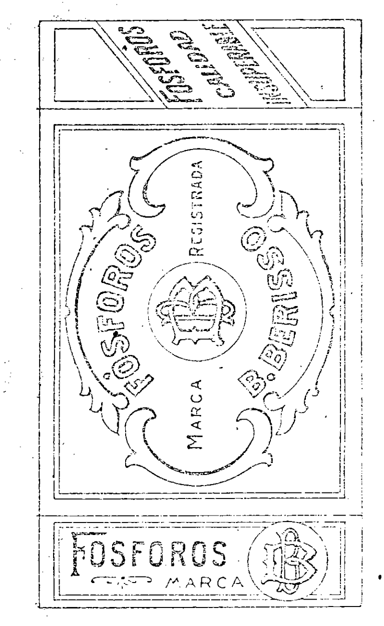
Abril 3 de 1913.—Vinolia Company Limited. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-12 abril.

Acta Nº 40.377



Abril 3 de 1913. — Martín Ayora. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-12 abril.

Acta Nº 40.378



Abril 3 de 1913. — Bartolomé Berisso. — Fósforos en general, de la clase 21.
v-12 abril.

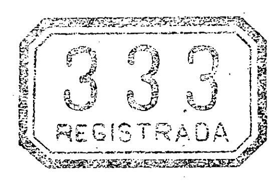
Acta Nº 40.376

Mezcladora Ransome Original

Abril 3 de 1913. — Venge y Cía. — Máquinas y partes de las mismas, de la clase 5.
v-12 abril.

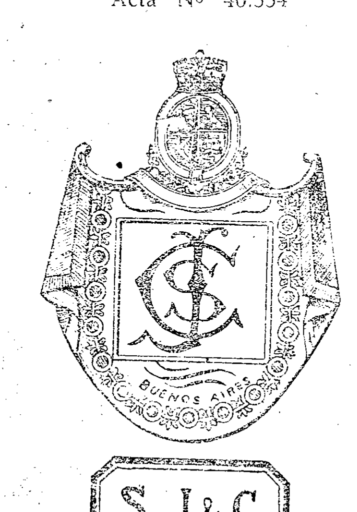
Acta Nº 40.353





Abril 2 de 1913. — Segundo Jardon. — Sombreros en general, gorras, tafiletes, grifas, forros para los mismos, y todo otro accesorio y componente para los mismos, de la clase 16.
v-12 abril.

Acta Nº 40.354



Abril 2 de 1913. — Segundo Jardon. — Sombreros en general, gorras, tafiletes, grifas, forros para los mismos, y todo otro accesorio y componente para los mismos, de la clase 16.
v-12 abril.

Acta Nº 40.316

Liberti Hnos

Marzo 31 de 1913. — Liberti Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-10 abril.

Acta Nº 40.317

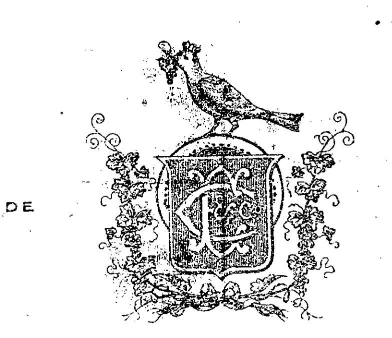


Marzo 31 de 1913. — Casas, Muñiz y Crosa. — Sidra champagne, de la clase 23.

v-10 abril.

Acta Nº 40.318

TRADE



MARK

E. CARDIN & Co

COGNAC

Marzo 31 de 1913. — E. Cardin y Cía. — Cogñac en general, de la clase 23.

v-10 abril.

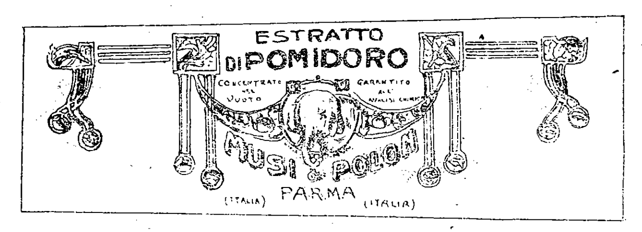
Acta Nº 40.328



Abril 1º de 1913. — Máximo Cambre. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-10 abril.

Acta Nº 40.330



Abril 1º de 1913. — Musi y Polon. — Extracto de tomate, (estratto di pomidoro), de la clase 22.

v-10 abril.

Acta Nº 40.319

Congoleum

Marzo 31 de 1913. — Barrett Manufacturing Company. — Preparados para cubrir y revestir superficies, de la clase 3.

v-10 abril.

Acta Nº 40.320

GARIBALDI

Marzo 31 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-10 abril.

Acta Nº 40.321

CONSEJO

Marzo 31 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-10 abril.

Acta Nº 40.322

PENSAMIENTO

Marzo 31 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-10 abril.

Acta Nº 40.323



Marzo 31 de 1913. — C. Parera y Cía. — Anisados y carabancheles, de la clase 23.

v-10 abril.

Acta Nº 40.324



Marzo 31 de 1913. — Mackie y Cía., Destillers Lt. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23.

v-10 abril.

Acta Nº 40.326

PUDLO

Abril 1º de 1913. — Chiesa Hnos. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-10 abril.

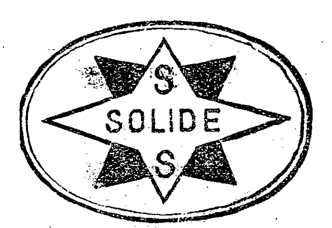
Acta Nº 40.304

TEL ELECTRIC

Marzo 31 de 1913. — Samuel Furze y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7

v-10 abril.

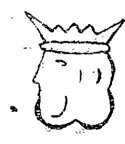
Acta Nº 40.329



Abril 1º de 1913. — Schniewind y Schmidt. — Caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-10 abril.

Acta Nº 40.311



Marzo 31 de 1913. — Rohde, Rappard y Langloh. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9.

v-10 abril.

Acta Nº 40.312



Marzo 31 de 1913. — Rohde, Rappard y Langloh. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.

v-10 abril.

Acta Nº 40.346

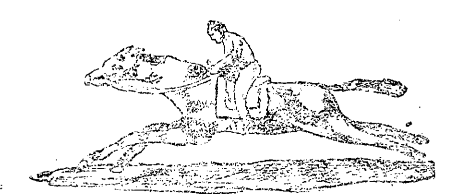
PARAMÉ

Abril 2 de 1913. — Jules Lindaner. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16.

v-12 abril.

Acta Nº 40.350

JARDON & Cª



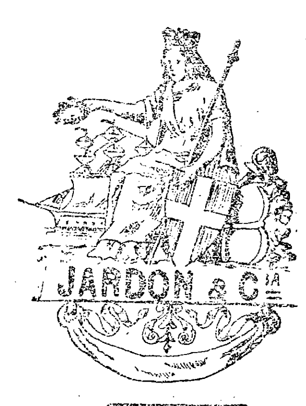
EL CORREDOR



Abril 2 de 1913. — Segundo Jardon. — Sombreros en general, gorras, tafiletes, grifas, forros para los mismos, y todo otro accesorio y componente para los mismos, de la clase 16.

v-12 abril.

Acta Nº 40.351



R.R.R.
REGISTRADA

Abril 2 de 1913. — Segundo Jardon. — Sombreros en general, gorras, tafiletes, grifas, forros para los mismos, y todo otro accesorio y componente para los mismos, de la clase 16.

v-12 abril.

Acta N 40.352

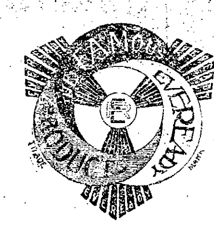




Abril 2 de 1913. — Segundo Jardon. — Sombreros en general, gorras, tafiletes, grifas, forros para los mismos, y todo otro accesorio y componente para los mismos, de la clase 16.

v-12 abril.

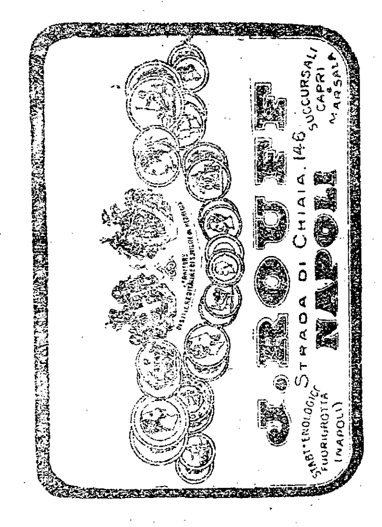
Acta Nº 40.348



Abril 2 de 1913. — American Ever Ready Company. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-12 abril.

Acta Nº 36.865



Junio 6 de 1912. — J. Rouff. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (modificada).

v-12 abril.

Acta Nº 40.325



Abril 1º de 1913. — Alexander Mathieson y Sons, Limited. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.

v-12 abril.

Acta Nº 40.335

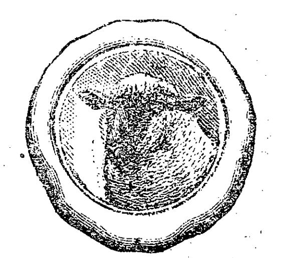


Abril 2 de 1913. — J. M. Rivero. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-12 abril.

Acta Nº 40.337

"CARA NEGRA"

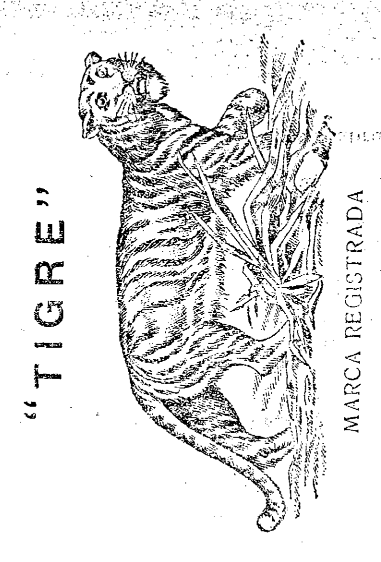


MARCA REGISTRADA

Abril 2 de 1913. — Guillermo Johnston y Campbell Ltda. — Un preparado en toda forma, para la cura de la lombriz en las ovejas, de la clase 2.

v-12 abril.

Acta Nº 40.336



Abril 2 de 1913. — Guillermo Johnston y Campbell Ltda. — Un preparado en toda forma, para la cura de la lombriz en las ovejas, de la clase 2.

v-12 abril.

Acta Nº 40.338

OJO

Abril 2 de 1913. — Martin Errecaborde. — Maderas de toda forma, de la clase 3.

v-12 abril.

Acta Nº 40.343

Hispania

Abril 2 de 1913. — Quinquer y Ventosa, Sociedad Anónima. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-12 abril.

Acta Nº 40.344

BIAK

Abril 2 de 1913. — Adolphe Pouchain. — Cintas en toda forma, para la fotografía y cinematografía, aparatos para tomar vistas cinematográficas y toda clase de máquina o aparato, accesorios y componentes que pueda ser empleada con destino a la fotografía y cinematografía, de la clase 6.

v-12 abril.

Acta Nº 40.355

U-Nettes

Abril 2 de 1913. — The General Fireproofing Company. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería y carpintería, de la clase 13.

v-12 abril.

Acta Nº 40.362



Abril 2 de 1913. — Cremona y Sala. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-12 abril.

Acta Nº 40.361



Buenos Aires

Abril 2 de 1913. — Cremona y Sala. — Ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 16.

v-12 abril.

Acta Nº 40.356

Self-Sentering

Abril 2 de 1913. — The General Fireproofing Company. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-12 abril.

Acta Nº 40.357

Genfire

Abril 2 de 1913. — The General Fireproofing Company. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-12 abril.

Acta Nº 40.358

Kel

Abril 2 de 1913. — The General Fireproofing Company. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-12 abril.

Acta Nº 40.359

Wydesteels

Abril 2 de 1913. — The General Fireproofing Company. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería y carpintería de la clase 13.

v-12 abril.

Acta Nº 40.360

Allsteel

Abril 2 de 1913. — The General Fireproofing Company. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería y carpintería de la clase 13.

v-12 abril.

Acta Nº 40.363

Polar

Abril 2 de 1913. — López, Goya y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-12 abril.

Acta Nº 40.364

Reliquia

Abril 2 de 1913. — López, Goya y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-12 abril.

Acta Nº 38.875

MAMOUR

Noviembre 28 de 1912. — Julio Souza y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería de la clase 16 (substituída).

v-10 abril.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional